



019/23/VA/EM

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

Asunto.- Decreto por el que se autoriza la implantación en la Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Católica San Antonio, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2023-2024, y se autoriza el inicio del proceso de extinción de otro a la Universidad Católica San Antonio.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	TOTAL	
2	Informe complementario Servicio Jurídico de 4-9-2023	TOTAL	
3	Propuesta de Dirección General de Universidades de 1-9-2023	TOTAL	
4	Informe complementario de Servicio de Universidades de 1-9-2023	TOTAL	
5	Informe del Servicio Jurídico de 25-7-2023	TOTAL	



6	Propuesta de Dirección General de Universidades de 20-7-2023	TOTAL	
7	Primer texto del Decreto	TOTAL	
8	Informe sobre despacho ordinario de asuntos	TOTAL	
9	Informe-Memoria del Servicio de Universidades de 6-7-2023	TOTAL	
10	Informe del Consejo Interuniversitario	TOTAL	
11	Documentación perteneciente a la instrucción del expediente de autorización y extinción de títulos	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.



Región de Murcia
Consejería de Empresa,
Economía Social y Autónomos
Secretaría General



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

EL TÉCNICO CONSULTOR
Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)

04/09/2023 13:18:20

BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, dispone que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

Asimismo, el artículo 27 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, determina que verificado el plan de estudios por el Consejo de Universidades y después de emitirse la autorización de la Comunidad Autónoma, se establecerá el carácter oficial del título por acuerdo del Consejo de Ministros a propuesta del titular del Ministerio de Universidades, y será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», con lo que el título universitario adquiere plenamente su validez en todo el territorio nacional.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula la autorización de implantación de títulos en su artículo 17, si bien este artículo ha quedado modificado por lo establecido, con carácter básico, en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Como particularidad de la Región de Murcia se exige, para la implantación de enseñanzas universitarias oficiales, informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, e igualmente para la supresión de enseñanzas.

El Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, así como la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades de la Región de Murcia, establece en su artículo 8 que la implantación por las Universidades de la Región de Murcia de enseñanzas universitarias oficiales requerirá la autorización de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el



artículo 17.1 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

Las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Católica San Antonio han solicitado la implantación de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2023-2024.

1. Implantación en la Universidad de Murcia:

- Máster Universitario en Ingeniería del Software por la Universidad de Murcia.
- Máster Universitario en Sociedad Digital: Investigación y Análisis de las Transformaciones Sociales por la Universidad de Murcia.
- Máster Universitario en Máster Universitario en Ciberseguridad/Master in CyberSecurity por la Universidad de Murcia.
- Programa de Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Alicante; la Universidad de Almería; la Universidad de Castilla-La Mancha; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Girona; la Universidad de Jaén; la Universidad de Murcia; la Universidad de Málaga; la Universidad de Santiago de Compostela; la Universidad de Zaragoza y la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

2. Implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena:

- Programa de Doctorado en Tecnologías de Doble Uso y sus Sistemas de Gestión en Seguridad y Defensa por la Universidad Politécnica de Cartagena.

3. Implantación en la Universidad Católica San Antonio:

- Graduado/a en Grado en Gastronomía por la Universidad Católica San Antonio.
- Graduado/a en Grado en Veterinaria por la Universidad Católica San Antonio.

Estos títulos han obtenido la evaluación favorable de ANECA, la verificación positiva del Consejo de Universidades y cumplen con todos los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.



Con fecha 5 de julio de 2023, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, se ha emitido informe favorable sobre la solicitud de implantación de estas enseñanzas en las tres universidades.

Igualmente, la Universidad Católica San Antonio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16.2 y 17 del Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, ha solicitado la autorización del inicio del proceso de extinción del plan de estudios conducente a la obtención del siguiente título universitario oficial, ya implantado en la universidad:

- Graduado o Graduada en Arquitectura por la Universidad Católica San Antonio.

La solicitud de inicio del proceso de extinción de este plan de estudios ha sido también informada favorablemente por el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, en su sesión de 5 de julio de 2023.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, y el informe favorable del Servicio Jurídico, en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno en funciones el siguiente:

ACUERDO

Único.- Aprobar el Decreto por el que se autoriza la implantación en la Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Católica San Antonio, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2023-2024, y se autoriza el inicio del proceso de extinción de otro en la Universidad Católica San Antonio, cuyo texto se adjunta.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

**EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR**

Fdo. Juan María Vázquez Rojas



DECRETO N.º XX/2023, DE DE , POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA, POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y CATÓLICA SAN ANTONIO, DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA EL CURSO 2023-2024, Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DE OTRO A LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, dispone que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

Una vez completados los trámites anteriores, el Gobierno establecerá el carácter oficial del título y ordenará su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, tras lo cual el Rector/a ordenará publicar el plan de estudios en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario oficial de la Comunidad Autónoma competente.

Asimismo, el artículo 27 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, determina que verificado el plan de estudios por el Consejo de Universidades y después de emitirse la autorización de la Comunidad Autónoma, se establecerá el carácter oficial del título por acuerdo del Consejo de Ministros a propuesta del titular del Ministerio de Universidades, y será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», con lo que el título universitario adquiere plenamente su validez en todo el territorio nacional.



La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula la autorización de implantación de títulos en su artículo 17, si bien este artículo ha quedado modificado por lo establecido, con carácter básico, en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Como particularidad de la Región de Murcia se exige, para la implantación de enseñanzas universitarias oficiales, informe del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, e igualmente para la supresión de enseñanzas.

Mediante Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, así como la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades de la Región de Murcia, se ha establecido en la Región de Murcia el procedimiento para la autorización de implantación y extinción de enseñanzas universitarias oficiales en las Universidades de la Región de Murcia, en donde se establecen una serie de criterios generales para la planificación universitaria y requisitos específicos a los que tienen que responder los títulos solicitados.

Las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Católica San Antonio han solicitado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la autorización de implantación para el curso 2023-2024 de nuevos títulos de enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster y Doctorado, presentando con las solicitudes la documentación exigida por la normativa universitaria vigente y, específicamente, los informes favorables de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y de verificación positiva del Consejo de Universidades.

Con fecha 5 de julio de 2023, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a la vista de las solicitudes presentadas por las tres universidades, se emitió informe favorable sobre la implantación de las referidas enseñanzas, considerando las peculiaridades de cada uno de estos nuevos títulos, y sobre la autorización de inicio del proceso de extinción del título universitario oficial en la Universidad Católica San Antonio.

En consecuencia, verificados los planes de estudios por el Consejo de Universidades, en el caso de la autorización de implantación de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2023-2024, en la Universidad de Murcia, Universidad Politécnica de Cartagena y Universidad Católica San Antonio, así como solicitada la autorización de inicio de extinción del título universitario oficial



en la Universidad Católica San Antonio, habiendo sido informados favorablemente por el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación Y Mar Menor, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día xx de septiembre de 2023,

DISPONGO

Artículo 1. *Implantación en la Universidad de Murcia de nuevos títulos.*

Se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia, a partir del curso 2023-2024, de los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Máster Universitario en Ingeniería del Software por la Universidad de Murcia.
- Máster Universitario en Sociedad Digital: Investigación y Análisis de las Transformaciones Sociales por la Universidad de Murcia.
- Máster Universitario en Máster Universitario en Ciberseguridad/Master in CyberSecurity por la Universidad de Murcia.
- Programa de Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Alicante; la Universidad de Almería; la Universidad de Castilla-La Mancha; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Girona; la Universidad de Jaén; la Universidad de Murcia; la Universidad de Málaga; la Universidad de Santiago de Compostela; la Universidad de Zaragoza y la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

Artículo 2. *Implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena de nuevo título.*

Se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena a partir del curso 2023-2024, del siguiente nuevo título universitario oficial:

- Programa de Doctorado en Tecnologías de Doble Uso y sus Sistemas de Gestión en Seguridad y Defensa por la Universidad Politécnica de Cartagena.

Artículo 3. *Implantación en la Universidad Católica San Antonio de nuevos títulos.*



Se autoriza la implantación en la Universidad Católica San Antonio a partir del curso 2023-2024, de los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Graduado o Graduada en Grado en Gastronomía por la Universidad Católica San Antonio.
- Graduado o Graduada en Grado en Veterinaria por la Universidad Católica San Antonio.

Artículo 4. *Extinción de planes de estudios en la Universidad Católica San Antonio.*

Se autoriza el inicio del proceso de extinción de los planes de estudios conducentes a la obtención del siguiente título universitario oficial en la Universidad Católica San Antonio:

- Graduado o Graduada en Arquitectura por la Universidad Católica San Antonio.

Artículo 5. *Garantía de finalización de estudios.*

La Universidad Católica San Antonio, que en virtud de este Decreto está autorizada para el inicio del proceso de extinción del plan de estudios conducente a la obtención de un título universitario oficial, debe de garantizar que durante los próximos dos años los estudiantes que, en su caso, pudieran tener asignaturas pendientes de dicho plan podrán culminar sus estudios en el plazo establecido.

Disposición adicional primera. *Comunicación al Ministerio de la autorización de implantación.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 del Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, por la Consejería competente en materia de universidades se comunicará al Ministerio competente en materia de universidades la autorización de la implantación a partir del curso 2023-2024 de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Programa de Doctorado que se relacionan en este Decreto, y ello a los efectos de proponer al Gobierno el establecimiento del carácter oficial de los mismos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, tal y como establece el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.



Disposición adicional segunda. *Anotación en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.*

En cuanto a la autorización, a solicitud de la Universidad Católica San Antonio, para el inicio del proceso de extinción del plan de estudio conducente a la obtención de título universitario oficial, se dará cuenta al Ministerio competente en materia de universidades y al Consejo de Universidades, a los efectos de su anotación en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, del citado Ministerio.

Disposición final única. *Eficacia y publicidad.*

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, fechado y firmado electrónicamente al margen.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ,
UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR

Fdo. Fernando López Miras

Fdo. Juan María Vázquez Rojas



019/23/VA/EM

INFORME JURÍDICO COMPLEMENTARIO

Asunto.- Decreto por el que se autoriza la implantación en la Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Católica San Antonio, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2023-2024, y se autoriza el inicio del proceso de extinción de otro a la Universidad Católica San Antonio.

En virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno, de 2 de febrero de 2023, por el que se establece que la Secretaría General de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, prestará la asistencia técnico-administrativa y funcional a la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, en materia de universidades e investigación, se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

Primero.- El expediente remitido a la Secretaría General de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, por la Dirección General de Universidades e Investigación, mediante comunicación interior de 20 de julio de 2023, constaba de la siguiente documentación:

- Documentación de los títulos universitarios.
- Informe del Consejo Interuniversitario, de 5 de julio de 2023.
- Memoria justificativa del Servicio de Universidades, de 6 de julio de 2023.
- Informe sobre el despacho ordinario de asuntos, de 7 de julio de 2023.
- Borrador del Decreto de implantación y extinción de títulos universitarios
- Propuesta de la Directora General de Universidades e Investigación, de 20 de julio de 2023.
- Borrador de la propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno para la aprobación del Decreto.

Segundo.- El 25 de julio de 2023, el Servicio Jurídico emitió informe favorable al Decreto por el que se autoriza la implantación en la Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Católica San Antonio, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2023-2024, y se autoriza el inicio del proceso de extinción de otro a la Universidad Católica San Antonio (sin perjuicio de una serie de observaciones al texto del decreto), a excepción de la implantación del título de Grado de Veterinaria en la Universidad Católica San Antonio (UCAM).



En relación con la implantación de este último título, se consideraba en el citado informe que no estaban acreditados los criterios referidos en las letras a), b) y f) del artículo 3.3 del Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, así como la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades de la Región de Murcia. Esos criterios se refieren a *“las necesidades socioeconómicas y culturales de la Región de Murcia”, “la demanda y las necesidades de los sectores productivos en la Región de Murcia y a nivel nacional e internacional y, de forma especial, la necesidad de nuevas enseñanzas que permitan la formación de capital humano altamente cualificado”, así como a “la disponibilidad de centros para la formación práctica de los alumnos y en el caso de enseñanzas de la rama de Ciencias de la Salud, la disponibilidad efectiva de centros clínicos acreditados para la formación y para las prácticas de los alumnos, que deberán cumplir la normativa regional, estatal y de la Unión Europea sobre la formación de las profesiones sanitarias”*.

Tercero.- Por la Dirección General de Universidades e Investigación, mediante comunicación interior de 1 de septiembre de 2023, se remiten a la Secretaría General de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, los siguientes documentos:

- Documentación sobre la implantación del título de Grado de Veterinaria en la UCAM recabada posteriormente al informe del Servicio Jurídico (entre otra, requerimiento de subsanación, consultas a otras entidades y documentación justificativa aportada por la UCAM).
- Informe complementario del Servicio de Universidades, de 1 de septiembre de 2023.
- Borrador del texto del Decreto de implantación y extinción de títulos universitarios, una vez subsanado con las observaciones del informe jurídico.
- Propuesta de la Directora General de Universidades e Investigación, de 1 de septiembre de 2023.
- Borrador de la propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno para la aprobación del Decreto.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La implantación de títulos universitarios oficiales y las titulaciones universitarias objeto de este expediente.

En orden a evitar innecesarias reiteraciones cabe dar por reproducidas las consideraciones que sobre los extremos indicados se efectuaron en el informe de este Servicio de fecha 25 de julio de 2023.



No obstante, consideramos conveniente repetir que la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la UCAM han solicitado a la Comunidad Autónoma la autorización para la implantación de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2023-2024. La UCAM ha solicitado a su vez la extinción de un título.

A) Los títulos cuya autorización de implantación ha solicitado la Universidad de Murcia son los siguientes:

- Máster Universitario en Ingeniería del Software por la Universidad de Murcia.

- Máster Universitario en Sociedad Digital: Investigación y Análisis de las Transformaciones Sociales por la Universidad de Murcia.

- Máster Universitario en Máster Universitario en Ciberseguridad/Master in CyberSecurity por la Universidad de Murcia.

- Programa de Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Alicante; la Universidad de Almería; la Universidad de Castilla-La Mancha; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Girona; la Universidad de Jaén; la Universidad de Murcia; la Universidad de Málaga; la Universidad de Santiago de Compostela; la Universidad de Zaragoza y la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

B) La Universidad Politécnica de Cartagena ha solicitado la implantación del siguiente título:

- Programa de Doctorado en Tecnologías de Doble Uso y sus Sistemas de Gestión en Seguridad y Defensa por la Universidad Politécnica de Cartagena.

C) La UCAM ha solicitado la implantación de los siguientes títulos:

- Graduado/a en Grado en Gastronomía por la Universidad Católica San Antonio.

- Graduado/a en Grado en Veterinaria por la Universidad Católica San Antonio.

La UCAM también ha solicitado la extinción del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Arquitectura por la Universidad Católica San Antonio.



En el expediente remitido por Dirección General de Universidades e Investigación, constan los informes previos y favorables de la Comunidad Autónoma sobre la necesidad y viabilidad académica y social, los informes favorables de la ANECA, las correspondientes resoluciones positivas de verificación, las solicitudes de las Universidades, los informes favorables de los Consejos Sociales y de los órganos de gobierno competentes de las universidades, el informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, y por último, las Memorias justificativa y técnica del Servicio de Universidades, de 6 de julio y de 1 de septiembre de 2023, esta última de carácter favorable. Por ello, se considera que la propuesta de acuerdo para la autorización de la implantación de los títulos en las universidades públicas y del título de Gastronomía en la UCAM, así como del proceso de extinción de un título en esta última universidad, cumple los requisitos exigidos para su elevación al Consejo de Gobierno.

La implantación del Grado de Veterinaria en la UCAM se tratará en la consideración segunda de este informe.

Segunda.- Sobre la implantación del título de Grado de Veterinaria en la Universidad Católica San Antonio de Murcia.

Ya indicamos en el informe de 25 de julio de 2023 que se han cumplido aquí los trámites del procedimiento referidos al informe favorable de la ANECA, la resolución favorable de verificación del plan de estudios del Consejo de Universidades, la solicitud de la Rectora y la propuesta e informe favorable del Consejo de Gobierno y el acuerdo del Patronato, el informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, y el informe de la Consejería competente en materia de universidades.

Sin embargo, señalábamos que no ocurría lo mismo respecto al cumplimiento de los requisitos sustantivos exigidos en la normativa, a la vista de la documentación que sobre este título se había incorporado al expediente, en especial atendiendo a los reparos manifestados en la Memoria justificativa de 6 de julio de 2023. De esta forma, el artículo 3.3 del Decreto 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, así como la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades de la Región de Murcia, dispone que en la implantación de las enseñanzas oficiales universitarias en las Universidades de la Región de Murcia, serán tenidos en cuenta en todo caso, entre otros, los siguientes criterios generales:

“a) Las necesidades socioeconómicas y culturales de la Región de Murcia



b) La demanda y las necesidades de los sectores productivos en la Región de Murcia y a nivel nacional e internacional y, de forma especial, la necesidad de nuevas enseñanzas que permitan la formación de capital humano altamente cualificado.

c) El potencial docente e investigador de la Universidad solicitante en las áreas de conocimiento vinculadas a las enseñanzas para las que se solicita su implantación.

d) En el caso de las Universidades públicas, los costes de implantación de las enseñanzas, las infraestructuras materiales, los equipamientos y el personal docente e investigador y de administración y servicios requerido y, en su caso, la necesidad de creación de un centro para la gestión de las nuevas enseñanzas.

e) El cumplimiento de las exigencias establecidas en la normativa específica nacional cuando sean títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales, así como de las Directivas y demás normativa de la Unión Europea.

f) La disponibilidad de centros para la formación práctica de los alumnos y en el caso de enseñanzas de la rama de Ciencias de la Salud, la disponibilidad efectiva de centros clínicos acreditados para la formación y para las prácticas de los alumnos, que deberán cumplir la normativa regional, estatal y de la Unión Europea sobre la formación de las profesiones sanitarias”.

Según el informe-resumen del Servicio de Universidades de 29 de junio de 2023, al que se remitía la Memoria justificativa de 6 de julio, se recabó la opinión de diversas entidades del ámbito veterinario con el fin de constatar la concurrencia de los criterios señalados en las letras a) y b). En particular, se solicitó la opinión del Consejo General de Colegios Veterinarios de España, del Colegio Oficial de Veterinarios de la Región de Murcia, de la Conferencia de Decanos y Decanas de Facultades de Veterinaria de España, de la Real Academia de Ciencias Veterinarias de España y de la Academia de Ciencias Veterinarias de Murcia. Así, en el aludido informe-resumen citado se recoge el unánime parecer contrario de las entidades consultadas a la implantación del título de Grado de Veterinaria en la UCAM.

Aunque reconocíamos que ese trámite de información era meramente consultivo y que los informes de los colegios profesionales y de las academias científicas no tenían carácter vinculante, gozando el órgano decisor de discrecionalidad para su valoración, también subrayamos el hecho de que los emitidos por dichas entidades aportaban al procedimiento una opinión técnica y especializada en un determinado sector profesional –en este caso, el veterinario–, de modo que cabía reconocer a los juicios ahí emitidos un especial



valor o significancia. Debido a la singular relevancia que en un procedimiento de autorización administrativa de este tipo cabe dar a las opiniones vertidas por los colegios profesionales y las academias consultadas, considerábamos que no quedaba acreditada la concurrencia de los criterios contenidos en las letras a) y b) del artículo 3.3 del Decreto 203/2009.

También sobre el criterio contenido en la letra f) de este artículo 3.3 existían diversos reparos puestos de manifiesto en el informe-resumen del Servicio de Universidades de 29 de junio de 2023. En cuanto al hospital clínico veterinario de pequeños animales se afirmaba que *“sería preciso que antes del inicio de las prácticas académicas, se habilite un aula de formación del estudiantado, ya que se nos informó en la visita, que ésta ha sido suprimida para poder instalar un TAC, y que existe la posibilidad de ampliación en el centro. Sería conveniente que junto con el acondicionamiento y equipamiento del aula de formación, se incluyera un vestuario independiente para su uso por el alumnado en prácticas”*.

Las objeciones eran mayores en lo que respecta al hospital veterinario de grandes animales. Así, se indicaba que *“la Universidad no ha presentado un PROYECTO de HOSPITAL VETERINARIO DE GRANDES ANIMALES, que haya sido sometido a visado por el COAMU, necesario para solicitar, en este caso ante el Ayuntamiento de Murcia, la correspondiente Licencia de Obra. Por lo tanto, no se dispone de la documentación requerida por esta administración.*

Se desconocen algunas condiciones y los resultados de los trámites referidos a la reforma del nuevo local propuesto para alojar el hospital de grandes animales.

Se desconoce la titularidad del local en el que se pretende iniciar las obras y, en el caso de que la Universidad no ostente la titularidad, se desconocen los términos referidos a:

- Régimen de cesión del derecho de superficie y/o alquiler.

- Garantías de permanencia de las condiciones establecidas, en el contrato de arrendamiento o convenio, hasta disponer la universidad, en caso de no renovación del contrato o convenio, de otra alternativa que garantice al estudiantado la realización de las prácticas en un hospital universitario veterinario de grandes animales, con el objeto de garantizar la estabilidad de la oferta.

Quedan trámites administrativos pendientes de realizar con otras administraciones, cuya resolución no depende únicamente de la Universidad, como puede ser el cambio de uso y la obtención de la licencia de obra del Ayuntamiento de Murcia, cuyo resultado y plazos se desconoce.



En el cambio de uso, tal como señala el Ayuntamiento en su informe, podrá ser de aplicación “el cumplimiento de otros reglamentos o normativas sectoriales o de otra índole”, cuyo resultado también se desconoce.

Por las evidencias expuestas y, dada la modificación en la ubicación, los cambios en los calendarios de ejecución de las obras, no queda garantizada en la actualidad, la disponibilidad efectiva del Hospital veterinario de grandes animales que requiere la nueva titulación del Grado en Veterinaria para la realización de las prácticas curriculares obligatorias, de conformidad con el artículo 13.b) de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia y según el artículo 3.3.f) y los artículos 5.b) y 12.g) del Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio”.

En la Memoria justificativa del mismo Servicio de Universidades, emitida el 6 de julio de 2023, se incidía en esta cuestión cuando se señalaba que *“en la actualidad no queda garantizada la efectiva disponibilidad del Hospital veterinario de grandes animales para que el estudiantado realice las prácticas curriculares a partir de tercer curso. Con respecto a la sede inicial propuesta, la Universidad ha informado de un reciente cambio de ubicación y del calendario de ejecución de obras, aportando un anteproyecto registrado y acreditado por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia (COAMU). No se ha presentado la documentación solicitada por esta administración, consistente en el proyecto básico y/o de ejecución visado por el COAMU, como se deja constancia en los informes emitidos.*

En relación con la nueva propuesta de hospital, queda pendiente la realización de trámites con otras administraciones cuyo resultado se desconoce”.

La falta de disponibilidad actual del hospital de grandes animales era reconocida por la propia Directora General de Universidades e Investigación en su propuesta de 20 de julio de 2023, por tratarse de una instalación necesaria para el curso 2025-2026. Pese a ello subrayaba que la universidad ha aportado *“las garantías financieras suficientes para su construcción”,* ya que el importe estimado de su puesta en funcionamiento sería de 1.385.715,91 euros.

En relación con esto apuntábamos en el informe jurídico que, a pesar de que la instalación pueda ser necesaria para el curso 2025-2026, ello no era óbice para que deba cumplirse el mandato normativo sobre la efectiva disponibilidad del artículo 3.3 f) del Decreto 203/2009 en el momento de concederse la autorización administrativa para la implantación del título, y ello al margen de que el calendario de implantación pueda ser progresivo. Por otro lado, el artículo 5 del Decreto indica que, además de los criterios generales del artículo 3, la universidad privada debe *“aportar las garantías financieras que acrediten la disponibilidad de recursos económicos que aseguren la impartición de las enseñanzas”,* así como *“garantizar la suficiencia de recursos para la*



construcción, modificación o adaptación de infraestructuras y equipamientos”, y a tal efecto solo constaban declaraciones de los responsables de la UCAM sobre la disponibilidad de los recursos, sin mayor garantía o apoyo documental.

En consecuencia, tampoco quedaba acreditado el criterio contenido en la letra f) del artículo 3.3 del Decreto 203/2009.

En ese estado de cosas, y ante el incumplimiento de los criterios referidos en las letras a), b) y f) del artículo 3.3 del anterior Decreto, se informó desfavorablemente la implantación del título de Grado de Veterinaria en la UCAM.

Con el fin de subsanar las deficiencias expuestas, el órgano directivo proponente ha realizado, básicamente, dos actuaciones: por un lado, y en relación con los criterios a) y b) del artículo 3.3 del Decreto 203/2009, ha recabado el parecer de los sectores productivos en la Región de Murcia, solicitando opinión motivada a la CROEM, la Cámara de Comercio de Murcia, la Asociación Murciana de la Empresa Familiar (AMEFMUR), la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA) y la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores Ganaderos–Iniciativa Rural de Murcia (COAGIR Murcia); por otro, ha requerido a la propia UCAM la aportación de una serie de documentos, como una declaración responsable del compromiso del titular del Hospital de pequeños animales de habilitar un aula de formación destinada al estudiantado en prácticas, así como un vestuario independiente, el Proyecto de Hospital Veterinario de Grandes Animales visado por el Colegio de Arquitectos de la Región de Murcia, el convenio con el titular del local donde se pretende ubicar el dicho Hospital en el caso de que la Universidad no ostente su titularidad, y como garantías financieras, las últimas cuentas anuales depositadas en el Registro que corresponda, con Informe de Auditoría.

Con respecto a las consultas realizadas a los sectores productivos de la Región de Murcia, todos han manifestado su opinión favorable a la implantación del Grado en Veterinaria por la UCAM, si bien el informe complementario del Servicio de Universidades, de 1 de septiembre de 2023, apunta que *“con respecto a CROEM y AMEFMUR hay que indicar que la Universidad Católica San Antonio forma parte de su Patronato y Junta Directiva”*. Aunque parecería lógico pensar que la opinión manifestada por los colegios profesionales y las academias científicas relacionados con el ámbito veterinario –contrarios a la implantación del título– debería tener más peso que la expresada por entidades no tan especializadas en esa materia, lo cierto es que, habiendo sido objeto de valoración por la Dirección General de Universidades e Investigación, de forma conjunta, todas las opiniones vertidas en el expediente y alcanzado un pronunciamiento favorable por el Servicio de Universidades en su informe complementario de 1 de septiembre de 2023, al ser ese órgano directivo al que corresponde el enjuiciamiento de los requisitos técnicos y sustantivos



demandados por la norma, nada cabe objetar por este Servicio al hecho de considerar subsanados y cumplidos los criterios a) y b) del artículo 3.3 del Decreto 203/2009, de 26 de junio.

En cuanto al requerimiento efectuado a la UCAM para aportar diversa documentación, la misma ha sido presentada *“en plazo y forma”*, tal y como indica el informe complementario del Servicio de Universidades, en donde no se realizan observaciones esenciales sobre ella, por lo que, habiéndose satisfecho el requerimiento de subsanación en los términos exigidos por la Dirección General, también se estima cumplido el criterio f) del artículo 3.3 del Decreto 203/2009.

Tercera.- Observaciones particulares al texto del Decreto.

Sobre el texto del decreto para la autorización de la implantación de los títulos y del inicio del proceso de extinción de otro, se realizaron en el informe del Servicio Jurídico, de 25 de julio de 2023, una serie de observaciones al preámbulo, a los artículos 1, 2 y 3, y a la Disposición adicional primera. Examinado el nuevo texto del decreto remitido, se aprecia que se han cumplido todas esas observaciones.

Cuarta.- El despacho ordinario de asuntos.

Se ha incorporado al expediente el informe justificativo de la Dirección General de Universidades e Investigación acerca de que el objeto del decreto a adoptar por el Consejo de Gobierno cabe considerarlo como *“despacho ordinario de los asuntos públicos”*, conforme el artículo 29.2 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia. Se coincide con esta apreciación a la vista de la interpretación que ha hecho la jurisprudencia de este concepto jurídico. Para la sentencia del Tribunal Supremo de 2 de diciembre de 2005 (recurso 161/2004), *“el despacho ordinario de los asuntos públicos comprende todos aquellos cuya resolución no implique el establecimiento de nuevas orientaciones políticas ni signifique condicionamiento, compromiso o impedimento para las que deba fijar el nuevo Gobierno”*.

Consideramos, así, que la autorización de la implantación y extinción de títulos universitarios se encuentra dentro del ámbito del despacho ordinario de los asuntos públicos, para cuya gestión por el Consejo de Gobierno interino no se establece ninguna limitación o impedimento por el artículo 29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, pues dicho decreto no establece nuevas orientaciones políticas, ni tampoco significa condicionamiento, compromiso o impedimento para las que deba fijar el nuevo Gobierno.



Quinta.- El presente Decreto: forma adoptada y competencia del Consejo de Gobierno.

De acuerdo con el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adoptarán la forma de Decreto los actos emanados del Consejo de Gobierno, para los que estuviera expresamente prevista esta forma. En este sentido, la forma de Decreto está prevista para la implantación, modificación y extinción de títulos universitarios en el artículo 17.1 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

La propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del Decreto corresponde al Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, que ejerce las competencias de propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de universidades (artículo 10 del Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional).

Conclusión.- Se informa favorablemente el Decreto por el que se autoriza la implantación en la Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Católica San Antonio, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2023-2024, y se autoriza el inicio del proceso de extinción de otro a la Universidad Católica San Antonio.

EL TÉCNICO CONSULTOR
Fdo. José Miguel Belando Larrosa

V.º B.º
LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO
Fdo. Silvia Krasimirova Carpio

(Documento firmado electrónicamente en el margen)



DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA, POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y CATÓLICA SAN ANTONIO, DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA EL CURSO 2023-2024, Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DE OTRO A LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO

PROPUESTA

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, dispone que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

Asimismo, el artículo 27 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, determina que verificado el plan de estudios por el Consejo de Universidades y después de emitirse la autorización de la Comunidad Autónoma, se establecerá el carácter oficial del título por acuerdo del Consejo de Ministros a propuesta del titular del Ministerio de Universidades, y será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», con lo que el título universitario adquiere plenamente su validez en todo el territorio nacional.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula la autorización de implantación de títulos en su artículo 17, si bien este artículo ha quedado modificado por lo establecido, con carácter básico, en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Como particularidad de la Región de Murcia se exige, para la implantación de enseñanzas universitarias oficiales, informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, e igualmente para la supresión de enseñanzas.

El Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto



1393/2007, de 29 de octubre, así como la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades de la Región de Murcia, establece en su artículo 8 que la implantación por las Universidades de la Región de Murcia de enseñanzas universitarias oficiales, requerirá la autorización de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.2 y 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el artículo 17.1 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, y en el artículo 3.3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

En su virtud, visto el Informe 019/23/VA/EM, del Servicio Jurídico de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, de 25 de julio de 2023 y visto el Informe del Servicio de Universidades de 1 de septiembre de 2023, respecto al Decreto por el que se autoriza la implantación en la Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Católica San Antonio, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2023-2024, y se autoriza el inicio del proceso de extinción de otro a la Universidad Católica San Antonio y considerando que se ha realizado el trámite del artículo 13.1 del Decreto nº 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

PROPONGO

Que el Sr. Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, en funciones, eleve, al Consejo de Gobierno en funciones autorización de implantación y extinción de los siguientes títulos universitarios oficiales para el curso 2023-2024.

1.- Solicitudes de autorización de implantación de nuevos títulos universitarios oficiales:

En la Universidad de Murcia:

- Máster Universitario en Ingeniería del Software, por la Universidad de Murcia.
- Máster Universitario en Sociedad Digital: Investigación y Análisis de las Transformaciones Sociales por la Universidad de Murcia.
- Máster Universitario en Ciberseguridad / Master in CyberSecurity por la Universidad de Murcia.
- Programa de Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Alicante; la Universidad de Almería; la Universidad de Castilla-La Mancha; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Girona; la Universidad de Jaén; la Universidad de Murcia; la Universidad de Málaga; la Universidad de Santiago de Compostela; la Universidad de Zaragoza y la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.



En la Universidad Politécnica de Cartagena:

- Programa de Doctorado en Tecnologías de Doble Uso y sus Sistemas de Gestión en Seguridad y Defensa por la Universidad Politécnica de Cartagena.

En la Universidad Católica San Antonio de Murcia:

- Graduado o Graduada en Gastronomía por la Universidad Católica San Antonio.
- Graduado o Graduada en Veterinaria por la Universidad Católica San Antonio.

2.-Solicitud de autorización de extinción de título universitario oficial:

- Graduado o Graduada en Arquitectura por la Universidad Católica San Antonio.

Una vez que, en su caso, sea autorizada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la implantación de los referidos títulos universitarios oficiales en las universidades solicitantes, cuyos planes de estudios han sido propuestos por la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Universidad Católica San Antonia de Murcia, para su implantación partir del curso 2023-2024 y para la extinción del título de la Universidad Católica San Antonio de Murcia, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y artículo 27 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre; por la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación se comunicará al Ministerio competente en materia de universidades, la autorización de la implantación a partir del curso 2023/2024, de las enseñanzas de los títulos universitarios oficiales para los que ha sido autorizada su implantación, a los efectos de proponer al Gobierno el establecimiento del carácter oficial de los títulos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, cuya aprobación mediante acuerdo del Consejo de Ministros será publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, (Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
María Isabel Fortea Gorbe

AL EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN EN FUNCIONES.



DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA, POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y CATÓLICA SAN ANTONIO, DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA EL CURSO 2023-2024, Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DE OTRO A LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO

INFORME COMPLEMENTARIO

I.- ANTECEDENTES.

1.- Con fecha 1 de julio de 2022, tuvo entrada la solicitud de Implantación para el curso 2022/2023, del Grado en Veterinaria, realizada por parte de la Universidad Católica San Antonio de Murcia, a través del procedimiento telemático 1371 - Autorización de implantación, modificación y extinción de títulos universitarios y de educación superior de la Región de Murcia

En relación a este expediente, el Servicio de Universidades ha emitido los siguientes informes previos a la celebración de la sesión ordinaria de la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia:

- Informe de 17 de noviembre de 2022

[Redacted]

- Informe complementario de 30 de diciembre de 2022

[Redacted]

- Segundo informe complementario de 12 de mayo de 2023

[Redacted]

- Tercer informe complementario de 23 de junio de 2023

[Redacted]

- Informe resumen de 29 de junio de 2023

[Redacted]

Estos Informes, como se ha señalado en reiteradas ocasiones, no son vinculantes.

2.- Con fecha 5 de julio de 2023, se celebró sesión ordinaria del Consejo Interuniversitario, [Redacted], que es el órgano colegiado de consulta y asesoramiento del Consejo de Gobierno de la Región de



Murcia en materia de universidades. Previamente a su celebración, en cumplimiento del artículo 20 del Decreto 138/2007, de 15 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, se remitió, con fecha 29 de junio de 2023, a todos los miembros de la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario, la documentación correspondiente al Punto 5.- Informe sobre la autorización, previo a la consideración y aprobación del Consejo de Gobierno de la CARM, de implantación y extinción de títulos universitarios oficiales, para el curso 2023-2024, entre la que estaba incluida la referida al expediente del título de Grado en Veterinaria por la Universidad Católica de la Región de Murcia (Documento 1).

Toda la documentación de cada uno de los puntos del Orden del día se remitió por la Secretaría de la Dirección General de Universidades e Investigación, mediante 6 envíos.

3.- Celebrada la reunión del Consejo Interuniversitario, de fecha 5 de julio, en el que se emitió informe favorable por unanimidad a la autorización de todos los títulos, a excepción de la autorización del título Graduado o Graduada en Veterinaria por la Universidad Católica San Antonio, que fue favorable mediante votación, por mayoría de 5 votos a favor y 4 en contra, el Servicio de Universidades emitió informe el 6 de julio de 2023, [REDACTED], para la tramitación del Proyecto de Decreto por el que se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia, Universidad Politécnica de Cartagena y Universidad Católica de San Antonio, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2023/2024, y se autoriza el proceso de extinción de otro a la Universidad Católica San Antonio (Documento 2).

4.- Con fecha 20 de julio de 2023, se suscribió por la Directora General de Universidades e Investigación, Propuesta de Decreto por el que se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia, Universidad Politécnica de Cartagena y Universidad Católica de San Antonio, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2023/2024, y se autoriza el proceso de extinción de otro a la Universidad Católica San Antonio, [REDACTED], en virtud de la competencia otorgada por el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dando traslado del expediente mediante cominter de 20 de julio a la Vicesecretaría de Empresa, Economía Social y Autónomos, para continuar con la tramitación del citado Decreto (Documento 3).

5.- Con fecha 25 de julio de 2023, el Servicio Jurídico de la Consejería de Empresa,



Economía Social y Autónomos, emitió el Informe 019/23/VA/EM, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], con respecto al citado Decreto, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno, de 2 de febrero de 2023, por el que se establece que la Secretaría General de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, prestará la asistencia técnico-administrativa y funcional a la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, en materia de universidades e investigación (Documento 4).

6.- Con fecha 28 de julio de 2023, la Universidad Católica San Antonio, solicitó la remisión, a la mayor brevedad posible, [REDACTED] [REDACTED], de cualquier nuevo informe o demás Documentación que se hubiera incorporado al expediente administrativo 202290000354546, relativo a la autorización de implantación del Grado en Veterinaria (Documento 5).

7.- Con fecha 31 de julio de 2023, de conformidad con el artículo 68.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se le requirió a la UCAM para que, en un plazo máximo de quince días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (Documento 6).

8.- Con fecha 2 de agosto de 2023, se solicitó opinión motivada a la implantación del Grado en Veterinaria UCAM a los Presidentes de la Asociación Murciana de la Empresa Familiar (AMEFMUR), [REDACTED] [REDACTED], Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), [REDACTED] [REDACTED] y Cámara de Comercio de Murcia, [REDACTED] [REDACTED], para completar la opinión motivada efectuada por las Academias de Ciencias Veterinarias, Colegios Profesionales de Veterinarios y Conferencia de Decanos de Veterinaria. Se otorgó un plazo de 10 días para emitir su respuesta (Documentos 7, 8 y 9).

9.- Con fecha 3 de agosto de 2023, la Universidad Católica San Antonio, nuevamente solicitó que se hiciera entrega a la mayor brevedad de copia de cuanta documentación obrara en el expediente administrativo 202290000354546, relativo a la autorización de implantación del Grado en Veterinaria, abierto y en trámite ante esta Dirección General, así como cualquier otra que hubiese sido emitida en relación al mismo por la Dirección

01/09/2023 10:53:50
EGEA.FERNANDEZ.CIEMENECIA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



General de Universidades, los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma, o cualquier otro organismo propio o dependiente de la administración autonómica de la Región de Murcia [REDACTED] (Documento 10).

10.- Con fecha 4 de agosto de 2023, se dio traslado a la UCAM de los informes emitidos, incorporando los Informes del Servicio de Universidades y del Servicio Jurídico, la Propuesta de la Dirección General de 20 de julio de 2023 y, un Informe que fue suscrito el día 4 de julio de 2023, por el Técnico Consultor, D. Antonio Jorge Díaz Ortín, [REDACTED], quedando así incorporado al expediente de solicitud de autorización de la implantación del Grado en Veterinaria, por Resolución de la Directora General de Universidades e Investigación de esa misma fecha, [REDACTED] (Documento 11).

11.- Con fecha 4 y 7 de agosto de 2023, el Presidente de CROEM presentó escritos de opinión motivada sobre la implantación del Grado en Veterinaria por la UCAM, [REDACTED] y [REDACTED] (Documento 12).

12.- Con fecha 8 de agosto de 2023, el Presidente de la Cámara de Comercio de Murcia presentó respuesta a la solicitud de opinión motivada sobre la implantación del Grado en Veterinaria por la UCAM, [REDACTED] (Documento 13).

13.- Con fecha 16 de agosto de 2023, se solicitó opinión motivada a la implantación del Grado en Veterinaria por la UCAM, a los Presidentes de la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA), [REDACTED] y de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos. Iniciativa Rural de Murcia (COAGIR), [REDACTED], otorgando un plazo de 10 días para emitir su respuesta (Documentos 14 y 15).

14.- Con fecha 17 de agosto de 2023, la Universidad Católica San Antonio presentó a través del procedimiento 1371 - Autorización de implantación, modificación y extinción de títulos universitarios y de educación superior de la Región de Murcia, la siguiente documentación (Documento 16):

Anexo 1: Otro anexo: INFORME ALEGACIONES

Anexo 2: Otro anexo: DECLARACIÓN RESPONSABLE



- Anexo 3: Otro anexo: PROYECTO BÁSICO
- Anexo 4: Otro anexo: NOVACIÓN AMPLIACIÓN CONTRATO REALIA
- Anexo 5: Otro anexo: CONTRATO SUBARRIENDO
- Anexo 6: Otro anexo: INFORMA AUDITORÍA
- Anexo 7: Otro anexo: CONTRIBUCIÓN UCAM REGIÓN DE MURCIA
- Anexo 8: Otro anexo: IMPACTO UCAM

15.- Con fecha 21 de agosto de 2023, el Presidente de ASAJA, dio respuesta a la solicitud de opinión motivada, solicitada con fecha 16 de agosto de 2023 (Documento 17).

16.- Con fecha 22 de agosto de 2023, el Presidente de AMEFMUR, dio respuesta a la solicitud de opinión motivada, solicitada con fecha 2 de agosto de 2023 y vuelta a notificar mediante correo el 9 de agosto de 2023 (Documento 18).

17.- Con fecha 23 de agosto de 2023, el Presidente de GOAGIR Murcia, presentó respuesta a la solicitud de opinión motivada, solicitada con fecha 16 de agosto de 2023 (Documento 19).

18.- Con fecha 23 de agosto de 2023, la Universidad Católica San Antonio presenta “motu proprio”, a través del procedimiento 1371 - Autorización de implantación, modificación y extinción de títulos universitarios y de educación superior de la Región de Murcia, la siguiente documentación (Documento 20):

- Anexo 1: Otro anexo: CERTIFICADO REALIA PATRIMONIO
- Anexo 2: Otro anexo: CONTRATO PRIMARIO REALIA PATRIMONIO 2010

19.- Con fecha 28 de agosto de 2023, la Universidad Católica San Antonio presenta “motu proprio”, a través del procedimiento 1371 - Autorización de implantación, modificación y extinción de títulos universitarios y de educación superior de la Región de Murcia, la siguiente documentación (Documento 21):

- Anexo 1: Otro anexo.
- Anexo 2: Otro anexo: Justificante de pago contrato 2010.
- Anexo 3: Otro anexo: planos anexo contrato 2010 noria.

20.- Con fecha 29 de agosto de 2023, la Universidad Católica San Antonio presenta “motu proprio”, a través del procedimiento 1371 - Autorización de implantación,



modificación y extinción de títulos universitarios y de educación superior de la Región de Murcia, la siguiente documentación (Documento 22):

Anexo 1: Otro anexo: Proyecto Basico_R_signed.

II.- CONSIDERACIONES.

PRIMERA.- El Servicio de Universidades en el Informe de 6 de julio de 2023, elaborado en base a la competencia que otorga el artículo 17 apartados a) y b) del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, que determina que al Servicio de Universidades le corresponde, entre otros, la elaboración de informes sobre política universitaria y la preparación de actos administrativos y disposiciones de carácter general sobre esta materia y que acompañaba al expediente del Proyecto de Decreto por el que se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia, Universidad Politécnica de Cartagena y Universidad Católica de San Antonio, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2023/2024, y se autoriza el proceso de extinción de otro a la Universidad Católica San Antonio, con respecto a la solicitud de autorización del título Graduado o Graduada en Veterinaria por la Universidad Católica San Antonio, expuso lo siguiente:

“No obstante, en la actualidad no queda garantizada la efectiva disponibilidad del Hospital veterinario de grandes animales para que el estudiantado realice las prácticas curriculares a partir de tercer curso. Con respecto a la sede inicial propuesta, la Universidad ha informado de un reciente cambio de ubicación y del calendario de ejecución de obras, aportando un anteproyecto registrado y acreditado por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia (COAMU). No se ha presentado la documentación solicitada por esta administración, consistente en el proyecto básico y/o de ejecución visado por el COAMU, como se deja constancia en los informes emitidos. En relación con la nueva propuesta de hospital, queda pendiente la realización de trámites con otras administraciones cuyo resultado se desconoce”.

“Todas las solicitudes vienen acompañadas de la documentación exigida en el Decreto Regional nº 203/2009, de 26 de junio y específicamente de los Informes de evaluación positivo de la ANECA y del Consejo de Universidades, así como de la demás documentación exigida en la normativa nacional y autonómica, a excepción de la solicitud del Grado en Veterinaria por la Universidad Católica San Antonio, que no ha



presentado el proyecto básico y/o de ejecución visado por el COAMU, que se le ha solicitado”.

SEGUNDA.- Con respecto a la tramitación del citado Decreto, el Servicio Jurídico de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno, de 2 de febrero de 2023, por el que se establece que la Secretaría General de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, prestará la asistencia técnico-administrativa y funcional a la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, en materia de universidades e investigación, suscribió el Informe Jurídico 019/23/VA/EM, de 25 de julio de 2023.

El citado Informe concluye que se informa favorablemente el Decreto por el que se autoriza la implantación en la Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Católica San Antonio, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2023-2024, y se autoriza el inicio del proceso de extinción de otro a la Universidad Católica San Antonio (sin perjuicio de las observaciones realizadas en la consideración jurídica cuarta), a excepción de la implantación del título de Grado de Veterinaria por la Universidad Católica San Antonio.

El Informe Jurídico en su consideración tercera, sobre la implantación del título de Grado de Veterinaria en la Universidad Católica San Antonio realizó las siguientes observaciones:

1. Con respecto a los criterios generales letras a) y b) del artículo 3.3 del Decreto 203/2009”, que determina que se deberán tener en cuenta:

- a) Las necesidades socioeconómicas y culturales de la Región de Murcia.
- b) La demanda y las necesidades de los sectores productivos en la Región de Murcia y a nivel nacional e internacional y, de forma especial, la necesidad de nuevas enseñanzas que permitan la formación de capital humano altamente cualificado.

El Informe citado concluyó que *“Debido, pues, a la singular relevancia que en un procedimiento de autorización administrativa de este tipo cabe dar a las opiniones vertidas por los colegios profesionales y las academias consultadas, consideramos que no queda acreditada la concurrencia de los criterios contenidos en las letras a) y b) del artículo 3.3 del Decreto 203/2009”*.

2. Sobre el criterio contenido en la letra f) del citado artículo 3.3, sobre la disponibilidad



de centros para la formación práctica de los alumnos y en el caso de enseñanzas de la rama de Ciencias de la Salud, la disponibilidad efectiva de centros clínicos acreditados para la formación y para las prácticas de los alumnos, que deberán cumplir la normativa regional, estatal y de la Unión Europea sobre la formación de las profesiones sanitarias, se realizan dos reparos puestos de manifiesto en el informe-resumen del Servicio de Universidades de 29 de junio de 2023:

2.1. Sería preciso que antes del inicio de las prácticas académicas, se habilite un aula de formación del estudiantado, ya que se nos informó en la visita, que ésta ha sido suprimida para poder instalar un TAC, y que existe la posibilidad de ampliación en el centro. Sería conveniente que junto con el acondicionamiento y equipamiento del aula de formación, se incluyera un vestuario independiente para su uso por el alumnado en prácticas.

2.2. La falta de disponibilidad actual del hospital de grandes animales –“ni como infraestructura propia ni como conveniada”– es reconocida por la propia Directora General de Universidades e Investigación en su propuesta de 20 de julio de 2023, por tratarse de una instalación necesaria para el curso 2025-2026.

Pese a ello subraya que la universidad ha aportado “las garantías financieras suficientes para su construcción”, ya que el importe estimado de su puesta en funcionamiento sería de 1.385.715,91 euros.

En relación con esto, el Informe del Servicio Jurídico sostiene que, *“a pesar de que la instalación pueda ser necesaria para el curso 2025-2026, ello no es óbice para que deba cumplirse el mandato normativo sobre la efectiva disponibilidad del artículo 3.3 f) del Decreto 203/2009 en el momento de concederse la autorización administrativa para la implantación del título, y ello al margen de que el calendario de implantación pueda ser progresivo”*.

Por otro lado, el artículo 5 del Decreto indica que, además de los criterios generales del artículo 3, la universidad privada debe *“aportar las garantías financieras que acrediten la disponibilidad de recursos económicos que aseguren la impartición de las enseñanzas”*, así como *“garantizar la suficiencia de recursos para la construcción, modificación o adaptación de infraestructuras y equipamientos”*, y a tal efecto *“solo constan declaraciones de los responsables de la UCAM sobre la disponibilidad de los recursos, sin mayor garantía o apoyo documental”*

El Informe del Servicio Jurídico concluye que *“en este estado de cosas, y ante el incumplimiento de los criterios referidos en las letras a), b) y f) del artículo 3.3 del anterior*



Decreto, no puede informarse favorablemente la implantación del título de Grado en Veterinaria por la UCAM”.

TERCERA.- Con objeto de subsanar los reparos efectuados por los Informes del Servicio de Universidades, de 29 de junio y 6 de julio de 2023 y del Servicio Jurídico, de 25 de julio de 2023, se procedió a realizar dos actuaciones:

1.- Completar la información con respecto a los criterios a) y b) del artículo 3.3 del Decreto 203/2009, recabando la opinión motivada de los sectores productivos en la Región de Murcia, solicitando opinión motivada a CROEM, Cámara de Comercio de Murcia, AMEFMUR, ASAJA y COAGIR Murcia, con respecto a la implantación del Grado en Veterinaria por la Universidad Católica San Antonio.

2.- Otorgar un trámite de audiencia a la Universidad Católica San Antonio para que, en un plazo máximo de quince días, subsanara la falta o acompañara los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendría por desistido de su petición, previa resolución que debería ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación requerida a la Universidad fue:

1.- Declaración Responsable del compromiso del titular del Hospital de pequeños animales, de habilitar un aula de formación destinada al estudiantado en prácticas, así como un vestuario independiente, indicando fecha de cumplimiento.

2.- Proyecto de Hospital Veterinario de Grandes Animales, que haya sido sometido a visado por el Colegio de Arquitectos de la Región de Murcia (COAMU), necesario para solicitar, en este caso ante el Ayuntamiento de Murcia, la correspondiente Licencia de Obra.

3.- En el caso de que la Universidad no ostente la titularidad del local donde se pretende ubicar el Hospital Veterinario de Grandes Animales, se precisará convenio suscrito con el titular en donde figure:

- Régimen de cesión del derecho de superficie y/o alquiler.
- Garantías de permanencia de las condiciones establecidas, en el contrato de arrendamiento o convenio, hasta disponer la universidad, en caso de no renovación del contrato o convenio, de otra alternativa que garantice al estudiantado la realización de la prácticas en un hospital universitario veterinario de grandes animales, con el objeto de garantizar la estabilidad de la oferta.



4.- En cuanto a las garantías financieras, la UCAM deberá presentar las últimas cuentas anuales depositadas en el Registro que corresponda, con Informe de Auditoría.

CUARTA.- Con respecto a las consultas realizadas a los sectores productivos de la Región de Murcia, todos han dado respuesta, manifestando su opinión favorable a la implantación del Grado en Veterinaria por la UCAM. Con respecto a CROEM y AMEFMUR hay que indicar que la Universidad Católica San Antonio forma parte de su Patronato y Junta Directiva, respectivamente.

En resumen, las entidades sostienen lo siguiente:

CROEM sostiene que la nueva oferta con el Grado en Veterinaria da respuesta a las necesidades de uno de los ejes socioeconómicos de la Región como es el agroalimentario. El diseño de su plan de estudios mejorará el nivel profesional de los egresados, reforzando las conocidas como “soft skills” que contribuyen directamente a la empleabilidad de los titulados, y que tiene una relación directa con la competitividad e internacionalización de nuestras empresas tanto en clínica, ganadería, industria alimentaria, salud pública, etc... Por otro lado, existen unas necesidades sociales regionales (y nacionales) reales al no poder cubrir desde la oferta actual de las Facultades de Veterinaria.

Además, la CROEM mantiene que los últimos informes internacionales detectan ya una escasez en el número de veterinarios disponibles, razón por la que países como Suecia ya han demandado profesionales veterinarios a España. Por tanto, la propuesta del nuevo grado en Veterinaria en la UCAM, bilingüe, con formación complementaria en nuevos entornos clínicos simulados y con un currículo adaptado a las nuevas necesidades demandadas por el mundo empresarial, facilitará el empleo de estos profesionales altamente cualificados al tiempo que será de gran relevancia, también internacional, para el sistema universitario regional.

Los motivos anteriormente expuestos, según CROEM, hacen que la propuesta del nuevo título de Veterinaria en la UCAM sea positiva para los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia.

La Cámara de Comercio de Murcia por su parte, justifica su opinión motivada, en primer lugar, porque el sector agroalimentario es el buque insignia de la economía de la Región de Murcia, y la veterinaria tiene mucho que aportar a dicho sector, ya que el perfil profesional de sus egresados excede de la actividad de clínica para pequeños animales,



que es también una subactividad importante, y toca de lleno al subsector ganadero, a la seguridad alimentaria e, incluso, da respuesta a sectores que son estratégicos en nuestra Región como es la acuicultura, ejercidos en buena medida por los profesionales veterinarios.

En segundo lugar, la implantación del grado universitario en veterinaria por la UCAM, supondrá un activo regional de relevancia nacional e internacional, tanto en docencia como en investigación, actividad que debe considerarse de alto valor añadido, más allá de las actividades económicas a las que da servicio.

El interés en la implantación del título queda también reflejado en los numerosos convenios ya firmados con el sector productivo regional relacionado con la veterinaria, facilitando la realización de prácticas de los alumnos, que abarcan desde las clínicas veterinarias regionales más importantes, hasta convenios con importantes empresas multinacionales genéticas en ganadería, o con empresas dedicadas a sectores emergentes como animales exóticos, salvajes o acuicultura, facilitando una propuesta curricular adaptada al nuevo mercado laboral.

En cuarto lugar, la incorporación de Veterinaria en la UCAM al catálogo regional de títulos, contribuirá a la consolidación de la ciudad de Murcia como un polo de atracción de estudiantes universitarios, lo que también genera actividad económica directa alrededor de esas concentraciones de estudiantes.

ASAJA responde que *“actualmente, el sector agrícola necesita el servicio de veterinarios rurales que den un buen servicio a nuestro sector, así como a la producción ganadera. Es por ello que ante esta nueva implantación del Grado de Veterinaria en modalidad bilingüe es un nuevo impulso ante las necesidades de nuestros veterinarios, que favorecerá en el desarrollo de un gran potencial en el alumnado para prepararlos a un nuevo futuro laboral. Por todo lo expuesto, estamos de acuerdo con la implantación del Grado de Veterinaria en modalidad bilingüe que ofrece la Universidad Católica San Antonio de Murcia”*.

AMEFMUR manifiesta que, en base a su experiencia así como la de sus instituciones regionales y nacionales relacionadas, el nuevo título de Veterinaria dará respuesta a la demanda de los sectores productivos regionales y responderá, de un modo activo y positivo, a las necesidades socioeconómicas regionales y dan su apoyo decidido a dicha propuesta así como su reconocimiento por el trabajo y las inversiones necesarias realizadas para la implantación de un título que significará una mejora evidente en la oferta universitaria de la Región de Murcia y su reconocimiento tanto a nivel regional, nacional e internacional.



Además, la implantación del Grado en Veterinaria de la universidad de gran prestigio a nivel nacional, con una oferta bilingüe que permitiría contribuir a dar una proyección internacional de la Región a través de la UCAM.

Según AMEFMUR, la Fundación Conocimiento y Desarrollo (Fundación CYD), en su ranking 2023, ha destacado especialmente a la UCAM por su desempeño en la docencia, destacando el parámetro estudiantes de otras comunidades autónomas (e internacionales), lo cual debería reforzar la decisión de implantar el título bilingüe de Veterinaria y reforzar, de este modo, una oferta que ha sido, hasta ahora, un déficit para la Región.

COAGIR Murcia sostiene que los sectores ganaderos, requieren cada vez más, poder contar con profesionales correctamente formados y cualificados que ayuden al sector a afrontar todos los importantísimos retos tecnológicos, económicos y normativos que se nos plantean desde el corto al largo plazo, y cuya superación resulta crucial para la mejora, o incluso la propia supervivencia, del mismo. Y esto resulta especialmente válido para sectores ganaderos regionales y, por ende, para todos los sectores ganaderos del Estado. La implantación de los correspondientes Grados Universitarios en Veterinaria, siempre que éstos cuenten con un diseño curricular apropiado para afrontar estas necesidades de nuestros sectores ganaderos, y se tenga la posibilidad de realización adecuada de las prácticas necesarias para la correcta cualificación de estos nuevos profesionales que vayan a dar servicio a nuestro sector, pueden resultar adecuados para poder contar con el número suficiente de profesionales capacitados que presten el necesario apoyo a nuestros sectores; dado que últimamente se constata cierta escasez de estos profesionales veterinarios dedicados a nuestro sector primario.

Así mismo, la UCAM adjunta “motu proprio” con objeto de reforzar el impacto socioeconómico de la UCAM, dos nuevos informes en la respuesta al requerimiento, con el título “*La contribución socioeconómica de la UCAM en la Región de Murcia*”, realizados por las consultoras externas PWC y Baker Tilly, en 2019 y que no tienen relación con el tema que aquí se dirime, ya que ninguno de los informes emitidos por el Servicio de Universidades o el Servicio Jurídico ha efectuado reparos con respecto a este tema, ni cuestionado la contribución socioeconómica que la UCAM aporta a la Región de Murcia.

Por todo lo cual, se concluye que la argumentación de la Universidad Católica San



Antonio de Murcia para justificar el interés académico y social de la necesidad de implantación del título de Grado en Veterinaria y la de los organismos y sectores productivos consultados de la Región de Murcia, coinciden y es favorable a la implantación del Grado en Veterinaria considerando que facilitará el empleo de estos profesionales altamente cualificados al tiempo que será de gran relevancia, también internacional, para el sistema universitario regional; dará respuesta a las necesidades socioeconómicas de la Región de Murcia favoreciendo el desarrollo de un gran potencial en el alumnado para prepararlos a un nuevo futuro laboral y constatando cierta escasez de estos profesionales veterinarios dedicados al sector primario.

La citada justificación realizada por la UCAM y los organismos del sector productivo regional discuerda con los pronunciamientos realizados por el Consejo General de Colegios Veterinarios de España, Colegio Oficial de Veterinarios de la Región de Murcia, Conferencia de Decanos de Veterinaria de España, Real Academia de Ciencias Veterinarias de España y Academia de Ciencias Veterinarias de Murcia, que consideran que hay una saturación del mercado laboral en el sector español de veterinaria, que se vería agravada por un mayor número de Graduados en Veterinaria egresados en España, por entender estos organismos que se favorecería la precariedad laboral ya existente y se agravaría la situación actual en la Región de Murcia, que ya cuenta con una Facultad de Veterinaria.

QUINTA.- La Universidad Católica San Antonio en el trámite de audiencia ha presentado en plazo y forma, con fecha 17 de agosto de 2023, documentación para dar cumplimiento al criterio f) del Decreto 203/2009. En su escrito de alegaciones refiere presentar la siguiente documentación:

1. Documento número UNO: Declaración Responsable del compromiso del titular del Hospital de pequeños animales de habilitar un aula de formación destinada al estudiantado en prácticas, así como un vestuario independiente.
2. Documento número DOS: Proyecto del Hospital de grandes animales, visado por el Colegio de Arquitectos de la Región de Murcia (COAMU).
3. Documento número TRES: Contrato de arrendamiento, así como contrato de subarriendo firmado con la Fundación Universitaria San Antonio, que garantiza la estabilidad de la oferta de prácticas por parte del estudiantado.
4. Documento número CUATRO, se aportan las últimas cuentas anuales según constan en el Registro de Fundaciones, así como el informe de auditoría.



Además de los dos Informes a los que se ha hecho referencia en la consideración anterior, que señala como documento número 5.

En primer lugar, en relación con el **Hospital de Urgencias de Pequeños Animales**, en el Anexo 2: Otro anexo: DECLARACIÓN RESPONSABLE, del justificante de presentación, la UCAM presenta la Declaración responsable, suscrita con fecha 28 de julio de 2023, por la representación del Hospital de pequeños animales, "Hospital de Urgencias Veterinarias de la Región de Murcia", del compromiso de disponer en el presente Hospital, un aula de formación y un vestuario independiente para los estudiantes que realizaran las practicas externas en este Centro, todo ello con efectividad para el próximo septiembre del año 2025.

Así mismo, con respecto al **Hospital Veterinario de Grandes Animales**, la UCAM aporta como Anexo 3: Otro anexo: PROYECTO BÁSICO, el Proyecto de "Reforma interior y cambio de uso de local para Hospital Veterinario de Grandes Animales", que ha sido sometido a visado por el Colegio de Arquitectos de la Región de Murcia (COAMU), con fecha 8 de agosto de 2023, situado en el Centro Comercial La Noria, Autovía del Mediterráneo, 571, 30830, La Ñora, Murcia. (Referencia Catastral 9173901XH5097S0001QD). En este documento no constaba el Informe de visado adjunto del COAMU, que fue aportado por la Universidad de forma completa, motu proprio, el 29 de agosto de 2023.

Según el Proyecto, se trata de la "reforma interior y cambio de uso de un local situado en el Centro Comercial La Noria, Autovía del Mediterráneo, 571, 30830, La Ñora, Murcia y el solar donde se emplaza el local está dentro de **la parcela 13.1 del Plan Parcial ZuÑr3** la misma posee una superficie de 71.088 m2 disponiendo de acceso rodado y peatonal desde la Avenida 14 de Abril.

El local sobre el que se actúa tiene una superficie en planta de 1.910,10 m2, la planta se distribuye en forma de U disponiendo de una zona de box y patio y otra zona hospitalaria. La reforma prevé la ejecución de una serie de áreas y servicios, para que el local actual pueda adaptar su uso al de Hospital Veterinario de Grandes Animales.

El área de Grandes Animales prestará servicios asistenciales los 365 días del año durante las 24 horas del día. Las actividades asistenciales de esta área se realizan básicamente en un sistema de hospitalización, aunque algunos pacientes pueden ser examinados en el campo de forma ambulatoria por parte de los profesionales libres y los animales serán



trasladados al hospital cuando fuere necesario.

Los servicios prestados serán los siguientes:

- 1. Servicio de Medicina de Équidos: atiende a todos aquellos caballos que deben ser ingresados por problemas médicos*
- 2. Servicio de Cirugía de Équidos: atiende a todos los caballos que requieran un tratamiento quirúrgico, desde su ingreso hasta su alta después de realizar los cuidados postquirúrgicos”.*

En la página 98, del citado Proyecto, se encuentra el plano del área de actuación concreta del local en el que se va a ubicar el hospital veterinario de Grandes Animales. Asimismo, asciende el presupuesto de ejecución por contrata con IVA a la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS.

Por otra parte se solicitó a la UCAM que, en caso de no ser titular del local, debía presentar convenio suscrito con el titular en donde figure:

- Régimen de cesión del derecho de superficie y/o alquiler.
- Garantías de permanencia de las condiciones establecidas, en el contrato de arrendamiento o convenio, hasta disponer la universidad, en caso de no renovación del contrato o convenio, de otra alternativa que garantice al estudiantado la realización de las prácticas en un hospital universitario veterinario de grandes animales, con el objeto de garantizar la estabilidad de la oferta.

Con respecto a esta cuestión, la Universidad presenta como Anexo 4: Otro anexo: NOVACIÓN AMPLIACIÓN CONTRATO REALIA, Contrato de arrendamiento y el Anexo 5: Otro anexo: CONTRATO SUBARRIENDO, no constando en los Anexos, el contrato de arrendamiento al que se refiere la Universidad como Documento 3, en su escrito de alegaciones que acompaña a la solicitud, referido en la consideración quinta.

El contrato de novación fue suscrito por D. José Luis Mendoza Pérez, en nombre y representación de SERVICIOS UNIVERSITARIOS SAN ANTONIO, S.L. (Arrendataria) y de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO (Fiadora). En el contrato de novación se describe como “Local”, el total de los 14 locales, que de forma resumida contiene lo siguiente:.

- **Destino del local** que podrá destinarse a centro deportivo y gimnasio de la Universidad, así como a clínica y usos complementarios y actividades deportivas en general de alumnos y personal de la Universidad y actividades de docencia e



investigación.

- **Novan Rentas y gastos comunes y actualizan garantías.**
- **Obras de adaptación de los locales adicionales.** Se pactan las condiciones en las que se deben realizar las obras en los locales adicionales (No en el local original que es el gimnasio, pactado en el contrato de 2010), siempre haciendo referencia al contrato de arrendamiento de 2010, así como al Anexo Técnico del Contrato de arrendamiento.
- **Limitaciones y señalización de accesos.**
- **Autorización de cesión y subarriendos.**
- **Ratificación de la fianza.**
- **Remisión al contrato de arrendamiento**, que permanece vigente en todo aquello que no resulte modificado.

La Fundación Universitaria San Antonio, subarrendó a Servicios Universitarios San Antonio, el “Local”, autorizándole a llevar a cabo las obras necesarias para el uso docente previsto, siempre que no suponga alteración de la estructura.

Con fecha 23 de agosto de 2023, la Universidad Católica San Antonio presenta “motu proprio” documentación complementaria con respecto a esta cuestión con dos Anexos:

Anexo 1: Otro anexo: CERTIFICADO REALIA PATRIMONIO

Anexo 2: Otro anexo: CONTRATO PRIMARIO REALIA PATRIMONIO 2010

En el Certificado de REALIA, de 23 de agosto de 2023, el arrendador, en relación con el contrato de Arrendamiento vigente firmado con SERVICIOS UNIVERSITARIOS SAN ANTONIO S.L. manifiesta que *“en la adenda firmada el día 1 de agosto de 2019 al citado Contrato de Arrendamiento, se autorizó el cambio de uso del Local, entre otras actividades, a clínica y usos complementarios y actividades de docencia e investigación, habiendo comunicado el Arrendatario al Arrendador su intención de implantar en el Local la Facultad de Veterinaria de la institución universitaria, con todas las instalaciones que sean necesarias a tal fin, incluido el Hospital de Grandes Animales.*

La ejecución de las obras correspondientes se deberá ajustar a lo pactado en el contrato de Arrendamiento. A tal efecto, el Arrendatario le ha comunicado que el proyecto básico de dicha obra ya se encuentra confeccionado, y dispone del preceptivo visado colegial expedido por el Ilustre Colegio de Arquitectos de Murcia con fecha 9 de agosto de 2023, y número de registro 204170/38592 SRG”.



Así mismo, la Universidad presenta el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 31 de mayo de 2010, en el que consta sólo el Anexo 5. Modelo o copia de Aval Bancario, señalando el exponendo V del contrato *que “dentro del Parque Comercial “La Noria Factory Outlet”, existe el local que responde a las siguientes características:*

- *Local número: B-13*
- *Superficie aproximada: 2.645,24 m²*

Al contrato se acompaña planos orientativos del local y en el documento que se acompaña al mismo, como ANEXO TÉCNICO, se incluye hoja de características particulares de dicho local”.

En las estipulaciones se acuerda el objeto del arrendamiento como centro deportivo y gimnasio de la Universidad Católica San Antonio, y la duración, que ha sido modificada por el contrato de novación de fecha 1 de agosto de 2019 *“hasta el 31 de octubre de 2024 y posibilidad de prorrogarlo 5 años más, obligatoria para el Arrendador y a partir de ahí finaliza y se extingue, sin posibilidad de nueva prórroga”.*

Así mismo, en la estipulación cuarta se autoriza a la Universidad a *“realizar las obras dentro de las condiciones mínimas que se expresan en el ANEXO TÉCNICO y aprobadas por la Propiedad, o persona, o empresa designada, necesitando autorización expresa y escrita de la Propiedad para realización posterior de cualquier tipo de obra”.* Esta autorización expresa viene otorgada en el certificado de REALIA, de 23 de agosto de 2023, que especifica que se deberá ajustar a lo pactado en el contrato de Arrendamiento.

Las autorizaciones y licencias administrativas precisas para la ejecución de las obras del local y para el ejercicio de la actividad en el mismo, deberán ser solicitadas, tramitadas y obtenidas por la Universidad, bajo su responsabilidad, siendo a su cuenta, todos los gastos, tasas e impuestos y demás derechos derivados de la tramitación, de acuerdo con la estipulación quinta del contrato de 31 de mayo de 2010.

Según el exponendo tercero del contrato de arrendamiento, el Parque Comercial FACTORY OUTLET LA NORIA *“se organiza jurídicamente a través de los documentos enumerados en la estipulación vigésima, son parte del presente Contrato, formando con él un mismo cuerpo único, indivisible y a todos los efectos Vinculante”.*

Por otra parte, en la estipulación vigésima del citado contrato de arrendamiento de



2010, se estable lo siguiente: *"De conformidad con las referencias que se han venido realizando, se unen al presente Contrato y se consideran parte integrante del mismo los siguientes documentos anexos que son firmados por las partes:*

1. Planos.
2. Anexo Técnico.
3. Normas de Funcionamiento Interno del Parque Comercial.
4. Modelo Acta de Puesta a disposición del Local.
5. Modelo o copia de Aval Bancario.
6. Fotocopia de cheques correspondientes a pagos a efectuar a la firma del contrato.
7. Inventario instalaciones y equipamientos del local"

Con fecha 28 de agosto de 2023, la Universidad aporta "motu proprio", la documentación relativa a los Anexos antes citados. El Anexo Técnico, se divide en tres partes: descripción del centro comercial y los intervinientes; desarrollo del proyecto privativo y desarrollo de la obra privativa, con las condiciones mínimas que se debían cumplir para el gimnasio y que deberán concretarse y adaptarse al uso del Hospital Veterinario de Grandes Animales, en el momento que proceda.

Lo mismo sucede con las Normas de Funcionamiento Interno del Parque Comercial FACTORY OUTLET LA NORIA, en el que se encuentra el Local, donde hay una serie de limitaciones con respecto a los horarios (artículo 5), cierre temporal (artículo 6) aprovisionamiento y entregas (artículo 18), animales (artículo 20) y materias peligrosas (artículo 21), entre otras, que deberán actualizarse al uso del Hospital Veterinario de Grandes Animales, en el momento que proceda y así mismo, deberá ajustarse a la normativa legal que le resulte de aplicación.

Finalmente, con respecto a **las garantías económicas**, la Universidad aporta como Anexo 6: Otro anexo: INFORMA AUDITORÍA, el Informe de auditoría efectuado por Baker Tilly Auditores, S.L.P., tras haber analizado el balance a 31 de agosto de 2022, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, se desprende una imagen fiel del patrimonio en todos los aspectos significativos, así como de la situación financiera de la Fundación San Antonio a 31 de agosto de 2022. La UCAM presenta un patrimonio neto de 126.826.411€

Es de destacar, según el auditor, que dentro de los aspectos más relevantes que se perciben desde un atento análisis, los riesgos que a continuación se mencionan:

- El reconocimiento de los ingresos de la Fundación, debido a la actividad principal



desarrollada (matrículas universitarias) mantiene diversas casuísticas en función de la tipología de las matrículas, tasas o alumnos. También se obtienen otros ingresos procedentes de congresos, seminarios, proyectos de investigación o colaboradores. Es difícil hacer valoraciones que predigan una evolución en el tiempo de dichos ingresos.

- Liquidez y continuidad de operaciones.- La Fundación mantiene un fondo de maniobra a cierre de ejercicio, negativo por importe de 38.317 miles de euros y un endeudamiento con terceros por 29.083 miles de euros, lo que supone un significativo riesgo. Si bien hay que poner de manifiesto los resultados positivos obtenidos por la Fundación en los últimos ejercicios, mejorando su posición financiera.

Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye que:

1.-La Universidad ha presentado Declaración responsable con el compromiso de disponer en el Hospital de pequeños animales, un aula de formación y un vestuario independiente para los estudiantes que realizaran las practicas externas en este Centro, todo ello con efectividad para el próximo septiembre del año 2025.

2.- La Universidad ha presentado el Proyecto de “Reforma interior y cambio de uso de local para Hospital Veterinario de Grandes Animales”, que ha sido sometido a visado por el Colegio de Arquitectos de la Región de Murcia (COAMU), con fecha 8 de agosto de 2023, cuyo presupuesto asciende a 1.684.683 €, habiendo obtenido la conformidad del arrendador, mediante el certificado de REALIA (de fecha 23 de agosto de 2023) presentado, autorizando el cambio de uso a hospital veterinario de Grandes animales, siendo concedor del proyecto visado y cuya ejecución debe ajustarse al contrato de arrendamiento.

El cambio de uso del local disponible a Hospital Veterinario de Grandes Animales, requeriría concretar y adaptar el contrato de arrendamiento, el Anexo Técnico y las Normas de Funcionamiento Interno del Parque Comercial FACTORY OUTLET LA NORIA, en el momento que proceda y de acuerdo con las disposiciones legales en vigor sobre las materias que les resulten de aplicación.

Asimismo, quedan actuaciones pendientes de realizar por la Universidad con otras administraciones cuyo resultado se desconoce.



3.- La duración del contrato de arrendamiento es hasta el 31 de octubre de 2024 y posibilidad de prorrogarlo 5 años más, obligatoria para el Arrendador, y a partir de ahí finaliza y se extingue, sin posibilidad de nueva prórroga y será necesario nuevo contrato. La estabilidad de la oferta podría estar garantizada hasta 2029, siempre y cuando no haya una causa de resolución en base al contrato de arrendamiento.

4.- Con respecto a las garantías financieras que acrediten la disponibilidad de recursos económicos que aseguren la impartición de las enseñanzas, así como garantizar la suficiencia de recursos para la construcción, modificación o adaptación de infraestructuras y equipamientos, a las declaraciones de los responsables de la UCAM sobre la disponibilidad de los recursos, que ya constaban en el expediente, se ha incorporado las cuentas anuales de la situación financiera de la Fundación San Antonio, auditadas en agosto de 2022, que arrojan un patrimonio neto de 126.826.411€ y cierto riesgo puesto de manifiesto por el auditor responsable.

SEXTA.- Las observaciones realizadas por el Servicio Jurídico en la consideración jurídica cuarta de su Informe de 25 de julio de 2023, son las observaciones particulares presentadas al texto del Decreto, que han sido todas incorporadas al nuevo borrador que se acompaña a este Informe como ANEXO, modificando la denominación correcta de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), en el preámbulo y la denominación correcta de los títulos, según Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto sobre expedición de títulos universitarios oficiales y sustituida la cita en la disposición adicional primera, siendo la correcta “artículo 13.4 del Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio”.

En consecuencia, subsanada la documentación por la Universidad Católica San Antonio, vista la documentación presentada por la Universidad de Murcia, Politécnica de Cartagena y Católica San Antonio de Murcia, las Memorias de los referidos títulos y demás documentos complementarios, habiendo obtenido el informe favorable de evaluación de ANECA, de verificación positiva del Consejo de Universidades y el Informe favorable del Consejo Interuniversitario, se informa favorablemente, con las salvedades y observaciones no esenciales realizadas en este informe al expediente de solicitud de autorización del Grado en Veterinaria por la Universidad Católica San Antonio, que procede que la Sra. Directora General de Universidades e Investigación, proponga al Sr. Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, en funciones que eleve a la consideración del Consejo de Gobierno de la CARM, en funciones, la aprobación si procede, del correspondiente Decreto de implantación en la Universidad



de Murcia, Politécnica de Cartagena y Católica San Antonio de Murcia, para el curso 2023-2024, de los siguientes nuevos títulos universitarios oficiales:

1.- Solicitudes de autorización de implantación de nuevos títulos universitarios oficiales:

En la Universidad de Murcia:

- Máster Universitario en Ingeniería del Software, por la Universidad de Murcia.
- Máster Universitario en Sociedad Digital: Investigación y Análisis de las Transformaciones Sociales por la Universidad de Murcia.
- Máster Universitario en Ciberseguridad / Master in CyberSecurity por la Universidad de Murcia.
- Programa de Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Alicante; la Universidad de Almería; la Universidad de Castilla-La Mancha; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Girona; la Universidad de Jaén; la Universidad de Murcia; la Universidad de Málaga; la Universidad de Santiago de Compostela; la Universidad de Zaragoza y la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

En la Universidad Politécnica de Cartagena:

- Programa de Doctorado en Tecnologías de Doble Uso y sus Sistemas de Gestión en Seguridad y Defensa por la Universidad Politécnica de Cartagena.

En la Universidad Católica San Antonio de Murcia:

- Graduado o Graduada en Gastronomía por la Universidad Católica San Antonio.
- Graduado o Graduada en Veterinaria por la Universidad Católica San Antonio.

2.- Solicitud de autorización de extinción de título universitario oficial:

- Graduado o Graduada en Arquitectura por la Universidad Católica San Antonio.



Una vez que, en su caso, sea autorizada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la implantación de los referidos títulos universitarios oficiales en las universidades solicitantes, cuyos planes de estudios han sido propuestos por la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Universidad Católica San Antonia de Murcia, para su implantación partir del curso 2023-2024 y para la extinción del título de la Universidad Católica San Antonio de Murcia, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y artículo 27 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre; por la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, se comunicará al Ministerio competente en materia de universidades, la autorización de la implantación a partir del curso 2023/2024, de las enseñanzas de los títulos universitarios oficiales para los que ha sido autorizada su implantación, a los efectos de proponer al Gobierno el establecimiento del carácter oficial de los títulos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, cuya aprobación mediante acuerdo del Consejo de Ministros será publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Este Informe, como los emitidos anteriormente, no es vinculante.

Es cuanto cumple informar, no obstante, Ud. resolverá como mejor proceda.

Murcia (Documento firmado electrónicamente al margen)
LA JEFA DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES
Clemencia Egea Fernández



019/23/VA/EM

INFORME JURÍDICO

Asunto.- Decreto por el que se autoriza la implantación en la Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Católica San Antonio, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2023-2024, y se autoriza el inicio del proceso de extinción de otro a la Universidad Católica San Antonio.

En virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno, de 2 de febrero de 2023, por el que se establece que la Secretaría General de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, prestará la asistencia técnico-administrativa y funcional a la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, en materia de universidades e investigación, se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

El expediente remitido a la Secretaría General de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, por la Dirección General de Universidades e Investigación, mediante comunicación interior de 20 de julio de 2023, consta de la siguiente documentación:

- Documentación de los títulos universitarios.
- Informe del Consejo Interuniversitario, de 5 de julio de 2023.
- Memoria justificativa del Servicio de Universidades, de 6 de julio de 2023.
- Informe sobre el despacho ordinario de asuntos, de 7 de julio de 2023.
- Borrador del Decreto de implantación y extinción de títulos universitarios
- Propuesta de la Directora General de Universidades e Investigación, de 20 de julio de 2023.
- Borrador de la propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno para la aprobación del Decreto.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La implantación de títulos universitarios oficiales.

El artículo 27 de la Constitución Española (CE) reconoce que todos tienen derecho a la educación, y con el fin de garantizar este derecho ordena a los poderes públicos que establezcan una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.



La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16 del Estatuto de Autonomía (EARM), tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 CE las leyes orgánicas que conforme al artículo 81.1 de la misma lo desarrollen. Actualmente, en el seno de la Administración autonómica, las competencias sobre la enseñanza universitaria corresponden a la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, conforme el Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional.

El ejercicio del derecho a la educación y la prestación del servicio educativo deben efectuarse en el marco de un sistema educativo, cuyos elementos definidores son determinados por los poderes públicos de acuerdo con la distribución competencial que existe entre el Estado y las Comunidades Autónomas, siendo, por tanto, una actividad reglada. De este modo, el ordenamiento jurídico prevé un sistema de intervención administrativa para la implantación, seguimiento, modificación, renovación de la acreditación y extinción de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como la necesaria planificación de la actividad de enseñanza universitaria a través de la programación.

Las universidades, sean públicas o privadas, prestan un “servicio público de educación superior”, como viene declarando el Tribunal Constitucional, entre otras sentencias, en la 176/2015, de 22 de julio. En ella se declara que *«las universidades sin distinción, también por tanto las de titularidad privada (art. 3.2 LOU), realizan un “servicio público de educación superior” a través de las funciones que les asigna la Ley Orgánica de universidades en su art. 1.2: la “creación, desarrollo, transmisión y crítica” de la ciencia, la técnica y la cultura, así como la preparación para el ejercicio de actividades profesionales; funciones todas que han de prestar siempre “al servicio de la sociedad”. Ello explica también que la ley de reconocimiento de las universidades privadas, exigida por el art. 4.1 LOU, venga precedida por la fijación por el Gobierno estatal de “los requisitos básicos necesarios para la creación y reconocimiento de las universidades públicas y privadas ... siendo, en todo caso, necesaria para universidades públicas y privadas la preceptiva autorización que, para el comienzo de sus actividades, otorgan las Comunidades Autónomas una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos normativamente establecidos (art. 4.4 LOU)” STC 223/2012, de 29 de noviembre, FJ 10»*.

Respecto al régimen de implantación y extinción de titulaciones universitarias oficiales, es la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario la que establece, en su artículo 9, una estructura de las enseñanzas



oficiales en tres ciclos (Grado, Máster Universitario y Doctorado). Asimismo, esta norma, que ha derogado y sustituido a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, determina en el artículo 8 la intervención administrativa, requiriendo el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma. Una vez completados los trámites anteriores, el Gobierno establecerá el carácter oficial del título y ordenará su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, tras lo cual el Rector ordenará publicar el plan de estudios en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario oficial de la Comunidad Autónoma competente.

En desarrollo de la normativa estatal, se ha aprobado el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, que deroga y sustituye al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en ese Real Decreto. Tras la determinación de los procedimientos de aseguramiento de la calidad, el articulado se dedica a regular la tramitación de cada uno de ellos, como es el procedimiento de verificación de los planes de estudio, previsto en el artículo 26. El reglamento no diferencia en función del carácter público o privado de la universidad en la que se ha de seguir el procedimiento de verificación, por lo que es de aplicación en ambos casos.

El citado artículo 26 prevé la emisión por parte de la Comunidad Autónoma del informe preceptivo de necesidad y viabilidad académica y social, y que ha de ser favorable para poder iniciar el procedimiento de verificación. Sobre este informe, a través del cual se articula la intervención de las Comunidades Autónomas en lo relativo al ejercicio de sus competencias en materia de programación universitaria y de ordenación del mapa de titulaciones de su ámbito territorial, se ha pronunciado el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso, en las sentencias 1490/2022, de 15 de noviembre (rec. 427/2021), y 1499/2022, de 16 de noviembre (rec. 426/2021): *“la configuración del informe al pronunciarse sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación de un título universitario no supone una limitación sin fundamento, sino que permite la significativa y cualificada intervención de las Comunidades Autónomas (...). La concreción en el ejercicio de las respectivas competencias educativas debe tomar en consideración las singulares circunstancias concurrentes en cada caso, que la Administración autonómica conoce destacadamente, en su correspondiente ámbito territorial, en relación con las posibilidades y probabilidades para culminar adecuadamente un determinado*



proyecto, en definitiva, la implantación de una nueva titulación universitaria. También permite la detección de carencias en el ámbito educativo superior que deban solventarse mediante la implantación de un nuevo título universitario. Se trata, por tanto, de establecer la precisa reciprocidad entre la demanda detectada, las necesidades advertidas, la orientación o especialización avistadas, entre otras circunstancias, y la respuesta que debe proporcionar el sistema universitario al respecto, en relación con la consecución de un sistema educativo superior de calidad, siempre guiado, como es natural, por la defensa de los intereses generales (artículo 103.1 de la CE), en este ámbito educativo”.

Tras ese informe favorable de la Comunidad Autónoma, y dentro del procedimiento de verificación tramitado ante el Consejo de Universidades, el artículo 26.5 indica que las agencias de calidad realizarán un informe preceptivo de verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios del título universitario oficial, de acuerdo con los protocolos específicos que dichas agencias hayan establecido de forma común para todo el sistema universitario. Recibido el informe definitivo de la agencia de calidad, el Consejo de Universidades resolverá el procedimiento de verificación en función de si aquel informe es favorable o desfavorable.

Una vez verificado positivamente el plan de estudios por el Consejo de Universidades, se inicia en la Comunidad Autónoma el procedimiento para la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales. En nuestra Comunidad Autónoma, al amparo de las competencias atribuidas en el artículo 16 EARM, se aprobó la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, con el objetivo de ordenar y coordinar este sistema, y para ello establece que la implantación de nuevas enseñanzas o la supresión, en su caso, de las ya existentes, conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, tanto en Universidades públicas como privadas, corresponde acordarla al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante Decreto (artículo 17.1). Se contemplan para ello los siguientes trámites:

a) Propuesta del Consejo Social de la Universidad pública u órgano competente de la Universidad privada o, en el caso de las Universidades públicas, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el acuerdo del referido Consejo Social. Informe previo preceptivo del Consejo de Gobierno de la Universidad, en el caso de las públicas, y de los órganos que se establezcan en las normas de organización y funcionamiento, en el caso de las privadas.

b) Informe del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia.

Posteriormente, el Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales



establecidas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, así como la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades de la Región de Murcia, establece una serie de criterios generales para la planificación universitaria y requisitos específicos a los que tienen que responder los títulos solicitados, y mantiene el régimen de autorización, cuyo procedimiento se detalla en los artículos 10 y siguientes: solicitud del Rector acompañada de la documentación general y otra específica, según estemos ante enseñanzas de Grado, Máster o Doctorado; informe de la Consejería competente en materia de universidades, que debe valorar en todo caso el coste económico y los recursos del programa; informe de la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario, y propuesta dirigida al Consejo de Gobierno para que proceda, en su caso, a la autorización por Decreto de las enseñanzas.

Vemos, pues, cómo la intervención de la Comunidad Autónoma –antes incluso de la entrada en vigor del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre– ya se producía por medio del informe de la Consejería acerca –en todo caso, pero no exclusivamente– del coste económico y los recursos existentes. En este sentido, las consideraciones efectuadas por el Tribunal Supremo en las sentencias 1490/2022 y 1499/2022, ya comentadas, sobre la relevancia de la intervención de las Comunidades Autónomas en los procedimientos de autorización de títulos pueden trasladarse respecto al aquí reseñado informe de la Consejería.

Segunda.- Las titulaciones universitarias objeto de este expediente.

La Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Universidad Católica San Antonio de Murcia (en adelante, UCAM), han solicitado a la Comunidad Autónoma la autorización para la implantación de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2023-2024. La UCAM ha solicitado a su vez la extinción de un título.

A) Los títulos cuya autorización de implantación ha solicitado la Universidad de Murcia son los siguientes:

- Máster Universitario en Ingeniería del Software por la Universidad de Murcia.
- Máster Universitario en Sociedad Digital: Investigación y Análisis de las Transformaciones Sociales por la Universidad de Murcia.
- Máster Universitario en Máster Universitario en Ciberseguridad/Master in CyberSecurity por la Universidad de Murcia.
- Programa de Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Alicante; la Universidad de Almería; la Universidad de Castilla-La



Mancha; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Girona; la Universidad de Jaén; la Universidad de Murcia; la Universidad de Málaga; la Universidad de Santiago de Compostela; la Universidad de Zaragoza y la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

B) La Universidad Politécnica de Cartagena ha solicitado la implantación del siguiente título:

- Programa de Doctorado en Tecnologías de Doble Uso y sus Sistemas de Gestión en Seguridad y Defensa por la Universidad Politécnica de Cartagena.

C) La UCAM ha solicitado la implantación de los siguientes títulos:

- Graduado/a en Grado en Gastronomía por la Universidad Católica San Antonio.
- Graduado/a en Grado en Veterinaria por la Universidad Católica San Antonio.

La UCAM también ha solicitado la extinción del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Arquitectura por la Universidad Católica San Antonio.

Pues bien, examinada la documentación del expediente se comprueba, en el caso de las universidades públicas, que consta en todos los casos el informe favorable de la Comunidad Autónoma sobre la necesidad y viabilidad académica y social, el informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), la resolución favorable de verificación del plan de estudios del Consejo de Universidades, la solicitud del Rector y la propuesta e informe favorable del Consejo de Gobierno y del Consejo Social de la universidad, el informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, así como el informe de la Consejería competente en materia de universidades (en este caso, la Memoria justificativa del Servicio de Universidades, de 6 de julio de 2023, que valora el coste económico y los recursos del programa).

Solo en el caso del título solicitado por la Universidad de Murcia relativo al Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales, no consta el informe previo y favorable de la Comunidad Autónoma sobre la necesidad y viabilidad académica y social del artículo 26.3 del Real Decreto 822/2021, dado que a la entrada en vigor de esta norma, el 19 de octubre de 2021, el plan de estudios ya había iniciado su proceso de evaluación de conformidad con el anterior Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 822/2021, no ha sido necesario modificar las correspondientes memorias de evaluación para adaptarlas a su adscripción a los ámbitos del conocimiento y en todas aquellas cuestiones implicadas.



En el caso de la UCAM figura igualmente, respecto al título del Grado en Gastronomía, el informe favorable de la ANECA, la resolución favorable de verificación del plan de estudios del Consejo de Universidades, la solicitud de la Rectora y la propuesta e informe favorable del Consejo de Gobierno y el acuerdo del Patronato, el informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, así como el informe de la Consejería competente en materia de universidades (la misma Memoria justificativa del Servicio de Universidades, de 6 de julio de 2023, citada anteriormente, que valora el coste económico y los recursos del programa). Por el mismo motivo ya señalado respecto al título de Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales, no figura aquí el informe de la Comunidad Autónoma contemplado en el artículo 26.3 del Real Decreto 822/2021.

La extinción del título propuesta por la UCAM también se encuentra justificada correctamente, habiéndose previsto un período transitorio en este proceso.

En conclusión, en el expediente remitido por Dirección General de Universidades e Investigación, constan los informes previos y favorables de la Comunidad Autónoma sobre la necesidad y viabilidad académica y social, los informes favorables de la ANECA, las correspondientes resoluciones positivas de verificación, las solicitudes de las Universidades, los informes favorables de los Consejos Sociales y de los órganos de gobierno competentes de las universidades, el informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, y por último, la Memoria justificativa y técnica del Servicio de Universidades, de 6 de julio de 2023, también de carácter favorable salvo para uno de los títulos. Por ello, se considera que la propuesta de acuerdo para la autorización de la implantación de los títulos en las universidades públicas y del título de Gastronomía en la UCAM, así como del proceso de extinción de un título en esta última universidad, cumple los requisitos exigidos para su elevación al Consejo de Gobierno.

La implantación del Grado de Veterinaria en la UCAM se tratará en la consideración tercera de este informe.

Tercera.- Sobre la implantación del título de Grado de Veterinaria en la Universidad Católica San Antonio de Murcia.

El objeto de nuestro pronunciamiento ha de versar sobre si la decisión que sobre este particular ha de tomar la Administración cuenta o no con el necesario respaldo técnico y es respetuosa con las normas procedimentales y sustantivas que son de aplicación, tal y como ha sido definido el control de legalidad por el Tribunal Supremo en su sentencia de 12 de marzo de 2008, rec. 4054/2005.



En primer lugar, se observa que se han cumplido los trámites del procedimiento que ya enumeramos en relación con el otro título oficial cuya implantación ha solicitado la UCAM (el de Gastronomía), esto es: el informe favorable de la ANECA, la resolución favorable de verificación del plan de estudios del Consejo de Universidades, la solicitud de la Rectora y la propuesta e informe favorable del Consejo de Gobierno y el acuerdo del Patronato, el informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, y el informe de la Consejería competente en materia de universidades (la Memoria justificativa del Servicio de Universidades, de 6 de julio de 2023).

Sin embargo, es necesario detenerse en el cumplimiento de los requisitos sustantivos exigidos en la normativa, a la vista de la documentación que sobre este título se ha incorporado al expediente, en especial atendiendo a los reparos manifestados en la Memoria justificativa de 6 de julio de 2023. De esta forma, el artículo 3.3 del Decreto 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, así como la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades de la Región de Murcia, dispone que en la implantación de las enseñanzas oficiales universitarias en las Universidades de la Región de Murcia, serán tenidos en cuenta en todo caso, entre otros, los siguientes criterios generales:

- “a) Las necesidades socioeconómicas y culturales de la Región de Murcia*
- b) La demanda y las necesidades de los sectores productivos en la Región de Murcia y a nivel nacional e internacional y, de forma especial, la necesidad de nuevas enseñanzas que permitan la formación de capital humano altamente cualificado.*
- c) El potencial docente e investigador de la Universidad solicitante en las áreas de conocimiento vinculadas a las enseñanzas para las que se solicita su implantación.*
- d) En el caso de las Universidades públicas, los costes de implantación de las enseñanzas, las infraestructuras materiales, los equipamientos y el personal docente e investigador y de administración y servicios requerido y, en su caso, la necesidad de creación de un centro para la gestión de las nuevas enseñanzas.*
- e) El cumplimiento de las exigencias establecidas en la normativa específica nacional cuando sean títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales, así como de las Directivas y demás normativa de la Unión Europea.*



f) La disponibilidad de centros para la formación práctica de los alumnos y en el caso de enseñanzas de la rama de Ciencias de la Salud, la disponibilidad efectiva de centros clínicos acreditados para la formación y para las prácticas de los alumnos, que deberán cumplir la normativa regional, estatal y de la Unión Europea sobre la formación de las profesiones sanitarias”.

Según el informe-resumen del Servicio de Universidades de 29 de junio de 2023, al que se remite la Memoria justificativa de 6 de julio, se recabó la opinión de diversas entidades del ámbito veterinario con el fin de constatar la concurrencia de los criterios señalados en las letras a) y b). En particular, se solicitó la opinión del Consejo General de Colegios Veterinarios de España, del Colegio Oficial de Veterinarios de la Región de Murcia, de la Conferencia de Decanos y Decanas de Facultades de Veterinaria de España, de la Real Academia de Ciencias Veterinarias de España y de la Academia de Ciencias Veterinarias de Murcia. Esta posibilidad de solicitar informe a otras entidades se contempla expresamente en el artículo 13.1 del Decreto 203/2009, cuando prevé que tras las solicitudes presentadas por las universidades, la Consejería podrá recabar, con carácter consultivo, cuantos informes complementarios considere de colegios profesionales y de cuantas otras entidades o instituciones estime necesarios.

Así, en el aludido informe-resumen citado se recoge el unánime parecer contrario de las entidades consultadas a la implantación del título de Grado de Veterinaria en la UCAM, en base a una serie de razones que se pueden resumir del siguiente modo: las limitaciones en la admisión de estudiantes en el Grado en Veterinaria en algunos países europeos, no constituiría motivo para su implantación en la Región de Murcia, a cuyo sistema universitario no le corresponde cubrir el posible déficit en la oferta de plazas de otros países; no serían ciertos los problemas estructurales y de rentabilidad a los que apela la UCAM y, además, existe una saturación del mercado laboral en el sector español de veterinaria, que se vería agravada por un mayor número de Graduados en Veterinaria egresados en España. En definitiva, la implantación del título en la UCAM favorecería la precariedad laboral ya existente y se agravaría la situación actual en la Región de Murcia, que ya cuenta con una Facultad de Veterinaria.

Aunque el trámite de información del que hablamos sea meramente consultivo y los informes de los colegios profesionales y de las academias científicas no tengan carácter vinculante, gozando el órgano decisor de discrecionalidad para su valoración, lo cierto es que los emitidos por dichas entidades aportan al procedimiento una opinión técnica y especializada en un determinado sector profesional –en este caso, el veterinario–, de modo que cabe reconocer a los juicios ahí emitidos un especial valor o significancia. Así, aun cuando los colegios profesionales se constituyen para defender primordialmente los intereses privados de sus miembros, tienen también una dimensión pública que les equipara a las Administraciones públicas de carácter territorial, aunque



a los solos aspectos organizativos y competenciales en los que ésta se concreta y singulariza (sentencias del Tribunal Constitucional 20/1988, de 18 de febrero, y 87/1989, de 11 de mayo). Entre las funciones que el artículo 5 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, les atribuye se encuentran las de colaborar con la Administración mediante la realización de estudios, emisión de informes y otras actividades relacionadas con sus fines, así como la representación y defensa de la profesión ante la Administración (en el mismo sentido, artículo 9 de la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia).

A su vez, se ha destacado por el Consejo Económico y Social de España, en su Dictamen 1/2021, que los colegios profesionales, *“desde el conocimiento profundo de la casuística inherente a cada profesión de que disponen, llevan a cabo una serie de relevantes funciones reguladas en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios profesionales. A este respecto, el CES estima necesario poner en valor la importante tarea de defensa de la correcta praxis profesional que llevan a cabo estas corporaciones de Derecho Público”*.

Por su parte, las academias científicas son corporaciones de derecho público sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el desarrollo y cumplimiento de sus fines, pero no representan intereses económicos y profesionales; su objeto siempre es el de contribuir al fomento cultural y científico en las diferentes materias propias de su actividad, ejerciendo respecto de ellas las funciones de consulta y asesoramiento que las leyes les reconozcan. Son creadas, reconocidas e, incluso, coordinadas por la Administración, que, además, les asigna funciones de asesoramiento e información, circunstancias que permiten afirmar que tienen un cierto carácter de sujetos de derecho público. Lo relevante aquí es que las academias también aportan unos conocimientos especializados en la rama del saber que le es propia, por lo que su intervención, cuando le es requerida, resulta igualmente cualificada.

Debido, pues, a la singular relevancia que en un procedimiento de autorización administrativa de este tipo cabe dar a las opiniones vertidas por los colegios profesionales y las academias consultadas, consideramos que no queda acreditada la concurrencia de los criterios contenidos en las letras a) y b) del artículo 3.3 del Decreto 203/2009.

También sobre el criterio contenido en la letra f) de este artículo 3.3 existen diversos reparos puestos de manifiesto en el informe-resumen del Servicio de Universidades de 29 de junio de 2023. En cuanto al hospital clínico veterinario de pequeños animales se afirma que *“sería preciso que antes del inicio de las prácticas académicas, se habilite un aula de formación del estudiantado, ya que se nos informó en la visita, que ésta ha sido suprimida para poder instalar un TAC, y que existe la posibilidad de ampliación en el centro.*



Sería conveniente que junto con el acondicionamiento y equipamiento del aula de formación, se incluyera un vestuario independiente para su uso por el alumnado en prácticas”.

Las objeciones son mayores en lo que respecta al hospital veterinario de grandes animales. Así, se indica que “la Universidad no ha presentado un PROYECTO de HOSPITAL VETERINARIO DE GRANDES ANIMALES, que haya sido sometido a visado por el COAMU, necesario para solicitar, en este caso ante el Ayuntamiento de Murcia, la correspondiente Licencia de Obra. Por lo tanto, no se dispone de la documentación requerida por esta administración.

Se desconocen algunas condiciones y los resultados de los trámites referidos a la reforma del nuevo local propuesto para alojar el hospital de grandes animales.

Se desconoce la titularidad del local en el que se pretende iniciar las obras y, en el caso de que la Universidad no ostente la titularidad, se desconocen los términos referidos a:

- Régimen de cesión del derecho de superficie y/o alquiler.*
- Garantías de permanencia de las condiciones establecidas, en el contrato de arrendamiento o convenio, hasta disponer la universidad, en caso de no renovación del contrato o convenio, de otra alternativa que garantice al estudiantado la realización de la prácticas en un hospital universitario veterinario de grandes animales, con el objeto de garantizar la estabilidad de la oferta.*

Quedan trámites administrativos pendientes de realizar con otras administraciones, cuya resolución no depende únicamente de la Universidad, como puede ser el cambio de uso y la obtención de la licencia de obra del Ayuntamiento de Murcia, cuyo resultado y plazos se desconoce.

En el cambio de uso, tal como señala el Ayuntamiento en su informe, podrá ser de aplicación “el cumplimiento de otros reglamentos o normativas sectoriales o de otra índole”, cuyo resultado también se desconoce.

Por las evidencias expuestas y, dada la modificación en la ubicación, los cambios en los calendarios de ejecución de las obras, no queda garantizada en la actualidad, la disponibilidad efectiva del Hospital veterinario de grandes animales que requiere la nueva titulación del Grado en Veterinaria para la realización de las prácticas curriculares obligatorias, de conformidad con el artículo 13.b) de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia y según el artículo 3.3.f) y los artículos 5.b) y 12.g) del Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio”.



Recordemos que el artículo 13 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, establece que las actuaciones de ordenación de las Universidades privadas y de la Iglesia de la Región de Murcia se desarrollarán conforme a unos criterios específicos, entre los cuales está, según el apartado b), *“la disponibilidad de recursos económicos e infraestructuras docentes e investigadoras apropiadas para garantizar la calidad y la estabilidad de la oferta”*.

En la Memoria justificativa del mismo Servicio de Universidades, emitida el 6 de julio de 2023, se incide en esta cuestión cuando se señala que *“en la actualidad no queda garantizada la efectiva disponibilidad del Hospital veterinario de grandes animales para que el estudiantado realice las prácticas curriculares a partir de tercer curso. Con respecto a la sede inicial propuesta, la Universidad ha informado de un reciente cambio de ubicación y del calendario de ejecución de obras, aportando un anteproyecto registrado y acreditado por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia (COAMU). No se ha presentado la documentación solicitada por esta administración, consistente en el proyecto básico y/o de ejecución visado por el COAMU, como se deja constancia en los informes emitidos.*

En relación con la nueva propuesta de hospital, queda pendiente la realización de trámites con otras administraciones cuyo resultado se desconoce”.

La falta de disponibilidad actual del hospital de grandes animales –*“ni como infraestructura propia ni como convenida”*– es reconocida por la propia Directora General de Universidades e Investigación en su propuesta de 20 de julio de 2023, por tratarse de una instalación necesaria para el curso 2025-2026. Pese a ello subraya que la universidad ha aportado *“las garantías financieras suficientes para su construcción”*, ya que el importe estimado de su puesta en funcionamiento sería de 1.385.715,91 euros.

En relación con esto cabe decir que, a pesar de que la instalación pueda ser necesaria para el curso 2025-2026, ello no es óbice para que deba cumplirse el mandato normativo sobre la efectiva disponibilidad del artículo 3.3 f) del Decreto 203/2009 en el momento de concederse la autorización administrativa para la implantación del título, y ello al margen de que el calendario de implantación pueda ser progresivo. Por otro lado, el artículo 5 del Decreto indica que, además de los criterios generales del artículo 3, la universidad privada debe *“aportar las garantías financieras que acrediten la disponibilidad de recursos económicos que aseguren la impartición de las enseñanzas”*, así como *“garantizar la suficiencia de recursos para la construcción, modificación o adaptación de infraestructuras y equipamientos”*, y a tal efecto solo constan declaraciones de los responsables de la UCAM sobre la disponibilidad de los recursos, sin mayor garantía o apoyo documental.



En consecuencia, tampoco ha quedado acreditado el criterio contenido en la letra f) del artículo 3.3 del Decreto 203/2009.

En este estado de cosas, y ante el incumplimiento de los criterios referidos en las letras a), b) y f) del artículo 3.3 del anterior Decreto, no puede informarse favorablemente la implantación del título de Grado de Veterinaria en la UCAM.

Cuarta.- Observaciones particulares al texto del Decreto.

Sobre el texto del decreto para la autorización de la implantación de los títulos y del inicio del proceso de extinción de otro, procede realizar las siguientes observaciones:

- Preámbulo. La mención a la ANECA en el párrafo sexto ha de hacerse con su nombre completo: Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

Además, en el último párrafo del preámbulo, previo al Dispongo, ha de expresarse que el Consejo de Gobierno está en funciones.

- Artículos 1, 2 y 3. Los artículos 5, 8 y 11 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales, regulan, respectivamente, la forma en que deben denominarse los títulos de Grado, Máster Universitario y Doctor, debiendo figurar en cada uno de los casos la denominación de la Universidad que lo expide. Por este motivo habría que completar la denominación de los títulos enumerados en los artículos 1, 2 y 3 del borrador de Decreto con el de la correspondiente universidad que lo vaya a expedir.

Respecto a la denominación dada al Programa de Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales en el artículo 1, comprobamos que no coincide exactamente con el que figura en la resolución, de 30 de mayo de 2023, del Consejo de Universidades, en donde al final del título aparece el nombre de la Universidad del País Vasco también en euskera, por lo que entendemos que esa sería su denominación correcta.

De acuerdo con el artículo 5 del citado Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, en la denominación de los Grados no debe figurar la forma de implantación de las enseñanzas, por lo que no sería correcto incluir en la denominación del Grado en Veterinaria la expresión "*con cronograma de implantación progresiva*", tal y como sucede en el artículo 3.

- Disposición adicional primera. La cita que se efectúa al artículo 13.3 del Decreto 203/2009, debe sustituirse por la del artículo 13.4 de la misma norma.



Por último, en lo relativo al contenido del decreto hay que tener presente la necesidad de motivar los actos administrativos cuando se separen del criterio manifestado en informes técnicos, tal y como en sentido amplio se ha interpretado el artículo 35.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso, de 23 de abril de 2021, rec. 5177/2020).

Quinta.- El despacho ordinario de asuntos.

Se ha incorporado al expediente el informe justificativo de la Dirección General de Universidades e Investigación acerca de que el objeto del decreto a adoptar por el Consejo de Gobierno cabe considerarlo como *“despacho ordinario de los asuntos públicos”*, conforme el artículo 29.2 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia. Se coincide con esta apreciación a la vista de la interpretación que ha hecho la jurisprudencia de este concepto jurídico. Para la sentencia del Tribunal Supremo de 2 de diciembre de 2005 (recurso 161/2004), *“el despacho ordinario de los asuntos públicos comprende todos aquellos cuya resolución no implique el establecimiento de nuevas orientaciones políticas ni signifique condicionamiento, compromiso o impedimento para las que deba fijar el nuevo Gobierno”*.

Consideramos, así, que la autorización de la implantación y extinción de títulos universitarios se encuentra dentro del ámbito del despacho ordinario de los asuntos públicos, para cuya gestión por el Consejo de Gobierno interino no se establece ninguna limitación o impedimento por el artículo 29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, pues dicho decreto no establece nuevas orientaciones políticas, ni tampoco significa condicionamiento, compromiso o impedimento para las que deba fijar el nuevo Gobierno.

Sexta.- El presente Decreto: forma adoptada y competencia del Consejo de Gobierno.

De acuerdo con el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adoptarán la forma de Decreto los actos emanados del Consejo de Gobierno, para los que estuviera expresamente prevista esta forma. En este sentido, la forma de Decreto está prevista para la implantación, modificación y extinción de títulos universitarios en el artículo 17.1 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

La propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del Decreto corresponde al Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, que ejerce las competencias de propuesta, desarrollo y ejecución



de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de universidades (artículo 10 del Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional).

Conclusión.- Se informa favorablemente el Decreto por el que se autoriza la implantación en la Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Católica San Antonio, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2023-2024, y se autoriza el inicio del proceso de extinción de otro a la Universidad Católica San Antonio (sin perjuicio de las observaciones realizadas en la consideración jurídica cuarta), a excepción de la implantación del título de Grado de Veterinaria en la Universidad Católica San Antonio.

EL TÉCNICO CONSULTOR
Fdo. José Miguel Belando Larrosa

V.º B.º
LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO
Fdo. Silvia Krasimirova Carpio

(Documento firmado electrónicamente en el margen)



PROPUESTA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA EL CURSO 2023-2024, Y SE AUTORIZA EL PROCESO DE EXTINCIÓN DE OTRO A LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, en su artículo 17, establece que la implantación de nuevas enseñanzas o la supresión, en su caso, de las ya existentes, conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, tanto en Universidades públicas como privadas, corresponde acordarla al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante Decreto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, previo cumplimiento de los trámites que en el mismo se establecen.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cuya entrada en vigor se produjo a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE) núm. 70, de 23/03/2023, entrada en vigor 12/04/2023), requiere, igualmente, para la implantación de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, tanto en Universidades públicas como privadas, la autorización de la Comunidad Autónoma competente.

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, determina en su artículo 27, que verificado el plan de estudios por el Consejo de Universidades y después de emitirse la autorización de la Comunidad Autónoma, se establecerá el carácter oficial del título por acuerdo del Consejo de Ministros a propuesta del titular del Ministerio de Universidades, y será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», con lo que el título universitario adquiere plenamente su validez en todo el territorio nacional.

El Decreto regional n.º 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, así como la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades de la Región de Murcia, prescribe el procedimiento para la autorización de implantación y extinción de enseñanzas universitarias oficiales en las Universidades de la Región de Murcia, en donde se fijan una serie de criterios generales para la planificación universitaria y requisitos específicos a los que tienen que responder los títulos solicitados.

Las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Católica San Antonio han solicitado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la autorización de implantación para el curso 2023-2024 de nuevos títulos de enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster y Doctorado, presentando con las solicitudes la documentación exigida por la normativa universitaria vigente y, específicamente, los



informes favorables de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA) y de verificación positiva del Consejo de Universidades.

Con fecha 5 de julio de 2023, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a la vista de las solicitudes presentadas por las tres Universidades, emitió informe favorable sobre la implantación de las referidas enseñanzas, y sobre la autorización de inicio del proceso de extinción del título universitario oficial en Arquitectura por la Universidad Católica San Antonio de Cartagena.

A. La UNIVERSIDAD DE MURCIA ha solicitado a la Comunidad Autónoma la implantación de 4 nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2023-2024, que se detallan a continuación:

- Máster Universitario en Ingeniería del Software.
- Máster Universitario en Sociedad Digital: Investigación y Análisis de las Transformaciones Sociales.
- Máster Universitario en Ciberseguridad / Master in CyberSecurity.
- Programa de Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Alicante; la Universidad de Almería; la Universidad de Castilla-La Mancha; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Gerona; la Universidad de Jaén; la Universidad de Murcia; la Universidad de Málaga; la Universidad de Santiago de Compostela; la Universidad de Zaragoza y la Universidad del País Vasco.

- Máster Universitario en Ingeniería del Software.

El Máster Universitario en Ingeniería del Software, se solicita, en modalidad de enseñanza virtual, y se impartirá en inglés y castellano, con un total de 60 créditos y 25 plazas ofertadas.

La documentación aportada en este título comprende:

-Certificado del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 26 de enero de 2022.

-Certificado e informe favorable de ANECA, de 4 de julio de 2022.

-La Resolución de 27 de julio de 2022, del Consejo de Universidades del Ministerio de Universidades, de verificación positiva.

-Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Murcia, de 27 de septiembre de 2022.

-La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Dirección General competente en materia de universidades, emitió informe previo favorable, con fecha 25 de febrero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 26.3 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.



-Informe del Servicio de Universidades, de fecha 1 de Junio de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto regional 203/2009, de 2 de Junio.

-Informe favorable Consejo Interuniversitario, con fecha 5 de Julio de 2023.

- Máster Universitario en Sociedad Digital: Investigación y Análisis de las Transformaciones Sociales.

El Máster Universitario en Sociedad Digital: Investigación y Análisis de las Transformaciones Sociales (MUSDIATTSS), es solicitado, en modalidad virtual, con total de 20 plazas anuales.

La documentación aportada en este título comprende:

-Certificado del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 20 de diciembre de 2021.

-Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Murcia, de 27 de septiembre de 2022.

-Certificado e informe favorable de ANECA, de 4 de julio de 2022.

-Resolución de 27 de julio de 2022, del Consejo de Universidades del Ministerio de Universidades, de verificación positiva.

-La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Dirección General competente en materia de universidades, emitió informe previo favorable, con fecha 14 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 26.3 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

-Informe del Servicio de Universidades, de fecha 12 de Mayo de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto regional 203/2009, de 2 de Junio.

-Informe favorable Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, con fecha 5 de Julio de 2023.

- Máster Universitario en Ciberseguridad / Master in CyberSecurity.

El Máster es solicitado en modalidad virtual, con un total de 90 créditos y 50 plazas ofertadas, que se impartirán en inglés y castellano.

La documentación aportada en este título comprende:

- Certificado del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 28 de octubre de 2022.

- Certificado e informe favorable de ANECA, de 9 de enero de 2023.

- La Resolución de 13 de marzo de 2023, del Consejo de Universidades del Ministerio de Universidades, de verificación positiva.

- Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Murcia, de 19 de abril de 2023.

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Dirección General competente en materia de universidades, emitió informe previo favorable, con fecha 23



de febrero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 26.3 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

-Informe del Servicio de Universidades, de fecha 9 de Mayo de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto regional 203/2009, de 2 de Junio.

-Informe favorable Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, con fecha 5 de Julio de 2023.

- **Programa de Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Alicante; la Universidad de Almería; la Universidad de Castilla-La Mancha; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Gerona; la Universidad de Jaén; la Universidad de Murcia; la Universidad de Málaga; la Universidad de Santiago de Compostela; la Universidad de Zaragoza y la Universidad del País Vasco.**

Este Programa de Doctorado es un título interuniversitario con convenios suscritos con 13 universidades, con posibilidad de cubrir 84 plazas anuales totales (6 plazas de nuevo ingreso en la UMU).

La documentación aportada en este título comprende:

- Certificado e informe favorable de ANECA, de 21 de abril de 2023.
- La Resolución de 30 de mayo de 2023, del Consejo de Universidades del Ministerio de Universidades, de verificación positiva.
- Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Murcia, de 31 de mayo de 2023.
- Certificado del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 20 de diciembre de 2021.
- Informe del Servicio de Universidades, de fecha 19 de Junio de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto regional 203/2009, de 2 de Junio.
- Informe favorable Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, con fecha 5 de Julio de 2023.

B. La UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, la implantación de un nuevo título universitario oficial para el curso 2023-2024, que se detalla a continuación:

- Programa de Doctorado en Tecnologías de Doble Uso y sus Sistemas de Gestión en Seguridad y Defensa por la Universidad Politécnica de Cartagena.
- **Programa de Doctorado en Tecnologías de Doble Uso y sus Sistemas de Gestión en Seguridad y Defensa por la Universidad Politécnica de Cartagena.**

Surge como continuación del desarrollo de la colaboración entre el Ministerio de Defensa y la UPCT a través del Centro Universitario de la Defensa (CUD).

La documentación aportada en este título comprende:



-Certificado e informe favorable de ANECA, de 9 de mayo de 2023.

Certificado del Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena, de 29 de mayo de 2023.

-La Resolución de 30 de mayo de 2023, del Consejo de Universidades del Ministerio de Universidades, de verificación positiva.

-Certificado del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, de 7 de junio de 2023.

-La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscribió el Informe previo, con fecha 25 de noviembre de 2022, de conformidad con el artículo 26.3 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

-Informe del Servicio de Universidades, de fecha 14 de Junio de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto regional 203/2009, de 2 de Junio.

-Informe favorable Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, con fecha 5 de Julio de 2023.

C. La UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA, ha solicitado autorización de la implantación de los siguientes nuevos títulos (anteriores a la entrada en vigor de la LOSU y RD 822/2021, de 28 de septiembre) y la extinción de otro título.

- Graduado o Graduada en Gastronomía.
- Graduado o Graduada en Veterinaria.
- Graduado o Graduada en Arquitectura (extinción).

-Graduado o Graduada en Gastronomía por la Universidad Católica San Antonio.

De la información que obra en la Dirección General, el Grado en Gastronomía (240 ECTS) fue autorizada su implantación por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Decreto 150/2014, de 23 de mayo (BORM n.º 120, de 27 de mayo de 2014) y autorizada su extinción por Decreto n.º 167/2019, de 6 de septiembre, para el curso 2019-2020 (BORM n.º 209, de 10 de septiembre de 2019).

Así mismo, el Decreto n.º 229/2017, de 27 de septiembre, autoriza, a partir del curso 2017-2018, el Grado en Gastronomía (180 ECTS). La nueva solicitud se corresponde con un nuevo plan de estudios de 240 ECTS.

La documentación aportada en este título comprende:

-Certificado de Informe favorable de la ANECA, de 28 de julio de 2022.

-Certificado de verificación del título por el Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 08 de septiembre de 2022.

-Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Católica San Antonio de 20 de marzo de 2023.



-Certificado del Acuerdo del Patronato de la Universidad Católica San Antonio, de 20 de marzo de 2023.

-Informe del Servicio de Universidades, de fecha 15 de Mayo de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto regional 203/2009, de 2 de Junio.

-Informe favorable Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, con fecha 5 de Julio de 2023.

- **Graduado o Graduada en Veterinaria por la Universidad Católica San Antonio.**

La Universidad Católica San Antonio de Murcia, con fecha 1 de julio de 2022, presentó la solicitud de autorización para la implantación del Grado en Veterinaria, en modalidad bilingüe, con una oferta de 60 plazas, y con cronograma de implantación progresiva, de acuerdo a la temporalidad prevista en el correspondiente plan de estudios aprobado por ANECA (artículo 14 del Decreto Regional 203/2009, de 2 de Junio, que reproduce literalmente lo dispuesto en la Disposición adicional primera del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre).

La documentación aportada en este título comprende:

-Certificado del Acuerdo del Patronato de la Universidad Católica San Antonio, de 30 de noviembre de 2018.

-Certificado de Informe favorable de la ANECA, de 31 de agosto de 2021.

-Certificado de verificación del título por el Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 29 de septiembre de 2021.

-Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Católica San Antonio de 8 de junio de 2022.

-Certificado de Informe favorable de ANECA de fecha 23 de Mayo de 2023 sobre modificación no sustancial de la memoria de verificación del Título. Se autoriza el cambio de ubicación del hospital de grandes animales, necesario para las prácticas de los alumnos de tercero en el curso 2025-2026 y cambio del cronograma de implantación debido a cambios en la fecha de comienzo de primer curso, que será en el curso académico 2023-2024.

-Informes del Servicio de Universidades conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Regional 203/2009, de 2 de junio, de fechas: 17 de Noviembre de 2022, 30 de diciembre de 2022, 12 de mayo de 2023, 23 de junio de 2023 e informe resumen de 29 de junio de 2022.

-Informe favorable Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, con fecha 5 de Julio de 2023.

Desde la presentación de la solicitud, este expediente se ha subsanado, tal y como indica el informe de fecha 6 de Julio de 2023, elaborado por el Servicio de Universidades, que acompaña a esta propuesta, en cuanto a profesorado, instalaciones, infraestructuras, equipamientos, convenios, actualización de calendario y costes.



El hospital de grandes animales, tal y como consta en el expediente, no está disponible a día de hoy como infraestructura propia ni como conveniada, al tratarse de una instalación necesaria para el curso 2025-2026. No obstante, según la documentación aportada por la universidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, letra f, del Decreto regional 203/2009, de 2 de Junio, aporta las garantías financieras suficientes para su construcción, previstas en el artículo 5 del citado Decreto, ya que el importe estimado de su puesta en funcionamiento sería de 1.385.715,91 euros, según se refleja en la memoria de esta infraestructura y en el anteproyecto acreditado y registrado por el Colegio de Arquitectos de la Región de Murcia.

La propuesta de reubicación del hospital veterinario de grandes animales y de nuevo calendario, ha recibido informe favorable de ANECA con fecha 23 de mayo de 2023.

Al tratarse de un título con implantación progresiva, previo al inicio del tercer curso del grado en veterinaria (curso 2025-2026), la Universidad Católica San Antonio deberá acreditar la disponibilidad del hospital veterinario de grandes animales en las condiciones y con los requisitos establecidos por la legislación que le sea de aplicación y la memoria informada favorablemente por ANECA.

- **Graduado o Graduada en Arquitectura por la Universidad Católica San Antonio.**

La implantación de este título fue autorizada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Decreto n.º 219/2008, de 25 de julio por el que se autoriza la implantación en la Universidad Católica “San Antonio” de Murcia de las enseñanzas conducentes a la obtención del Título de Grado en Arquitectura para el curso 2008-2009 («BORM» n.º 182, de 6 de agosto de 2008).

En la documentación presentada, se justifica la extinción del título, debido a la implantación del nuevo Grado en Fundamentos de Arquitectura que lo sustituye.

Se ha previsto su extinción progresiva, tal y como viene expresado en el exponendo segundo de la justificación de la extinción suscrita por la Presidenta de la Universidad, estableciendo como último curso académico para estudiantes de nuevo ingreso el curso 2021/2022.

Para los estudiantes con estudios en curso, se fija un periodo transitorio de dos cursos académicos a partir del anterior para la finalización de dichos estudios. En dicho periodo no se impartirá docencia, pero los estudiantes contarán con tutorías de apoyo y dispondrán de dos convocatorias de evaluación por curso académico para poder superar las materias no finalizadas.

-Certificado del Patronato de la Fundación, de fecha 8 de noviembre de 2021.

-Certificado del Consejo de Gobierno, de fecha 20 de marzo de 2023.

-Informe del Servicio de Universidades, de fecha 17 de Mayo de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto regional 203/2009, de 2 de Junio.



-Informe favorable Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, con fecha 5 de Julio de 2023.

La Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional (Suplemento nº 1 del BORM nº 12, de 17 de enero de 2023), modificado por el Decreto de la Presidencia n.º 20/2023, de 20 de enero (Suplemento nº1 del BORM nº 15, de 20 de enero de 2023), es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al que corresponden la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de Universidades.

La Dirección General de Universidades e Investigación, es el órgano directivo adscrito a la citada Consejería que asume las competencias del departamento, entre otras, en materia de Universidades de la Región de Murcia, según dispone el art. 7 del Decreto nº 9/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación (BORM nº 19, de 25 de enero de 2023).

En vista de lo anterior, del informe del Servicio de Universidades de fecha 6 de julio de 2023 y del informe favorable de la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, en su reunión celebrada el día 5 de julio de 2023, elevo a la consideración del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, la siguiente propuesta de decreto por el que se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia, Universidad Politécnica de Cartagena y Universidad Católica San Antonio de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2023-2024, y se autoriza el proceso de extinción de otro a la Universidad Católica San Antonio.

PROPONGO

Que, por el Sr. Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, en funciones, cumplidos los trámites establecidos en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre y en el Decreto Regional 203/2009, de 26 de Junio, se eleve a la consideración del Consejo de Gobierno, en funciones, para su aprobación, si así lo acuerda, el Decreto por el que se autoriza la implantación en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Católica San Antonio, de los nuevos títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado, para el curso 2023-2024, que se detallan y que figuran en el texto de la propuesta de Decreto que se adjunta como anexo, así como la autorización de inicio del proceso de extinción del plan de estudios conducente a la obtención de un título universitario oficial de la Universidad Católica San Antonio.



Estos títulos han obtenido la evaluación favorable de ANECA, la verificación positiva del Consejo de Universidades y el Informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia.

1.- Implantación en la Universidad de Murcia de los siguientes nuevos títulos.

- Máster Universitario en Ingeniería del Software.
- Máster Universitario en Sociedad Digital: Investigación y Análisis de las Transformaciones Sociales.
- Máster Universitario en Máster Universitario en Ciberseguridad / Master in CyberSecurity.
- Programa de Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Alicante; la Universidad de Almería; la Universidad de Castilla-La Mancha; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Girona; la Universidad de Jaén; la Universidad de Murcia; la Universidad de Málaga; la Universidad de Santiago de Compostela; la Universidad de Zaragoza y la Universidad del País Vasco.

2. Implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena de nuevos títulos.

- Programa de Doctorado en Tecnologías de Doble Uso y sus Sistemas de Gestión en Seguridad y Defensa.

3. Implantación en la Universidad Católica San Antonio de nuevos títulos.

- Graduado o Graduada en Grado en Gastronomía.
- Graduado o Graduada en Grado en Veterinaria por la Universidad Católica San Antonio, con cronograma de implantación progresiva.

4. Extinción de planes de estudios en la Universidad Católica San Antonio.

- Graduado o Graduada en Arquitectura por la Universidad Católica San Antonio.
- De la implantación de estos títulos, así como de la autorización del proceso de extinción, se deberá dar cuenta al Ministerio de Universidades a los efectos de la oficialidad de los títulos y de su inscripción y anotación en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

En Murcia (Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

María Isabel Fortea Gorbe

**AL SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR, UNIVERSIDADES, E
INVESTIGACIÓN EN FUNCIONES**

DECRETO N.º XX/2023, DE DE , POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA, POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y CATÓLICA SAN ANTONIO, DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA EL CURSO 2023-2024, Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DE OTRO A LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula en su artículo 17, que la implantación de nuevas enseñanzas o la supresión, en su caso, de las ya existentes, conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, tanto en Universidades públicas como privadas, corresponde acordarla al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante Decreto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, previo cumplimiento de los trámites que en el mismo se establecen.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cuya entrada en vigor se produjo a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE» núm. 70, de 23/03/2023, entrada en vigor 12/04/2023), requiere, igualmente, para la implantación de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, tanto en Universidades públicas como privadas, la autorización de la Comunidad Autónoma competente.

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, determina en su artículo 27, que verificado el plan de estudios por el Consejo de Universidades y después de emitirse la autorización de la Comunidad Autónoma, se establecerá el carácter oficial del título por acuerdo del Consejo de Ministros a propuesta del titular del Ministerio de Universidades, y será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», con lo que el título universitario adquiere plenamente su validez en todo el territorio nacional.

El Decreto regional n.º 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, así como la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades de la Región de Murcia, establece el procedimiento para la

autorización de implantación y extinción de enseñanzas universitarias oficiales en las Universidades de la Región de Murcia, en donde se establecen una serie de criterios generales para la planificación universitaria y requisitos específicos a los que tienen que responder los títulos solicitados.

Las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Católica San Antonio han solicitado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la autorización de implantación para el curso 2023-2024 de nuevos títulos de enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster y Doctorado, presentando con las solicitudes la documentación exigida por la normativa universitaria vigente y, específicamente, los informes favorables de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA) y de verificación positiva del Consejo de Universidades.

Con fecha 5 de julio de 2023, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a la vista de las solicitudes presentadas por las tres universidades, se emitió informe favorable sobre la implantación de las referidas enseñanzas, considerando las peculiaridades de cada uno de estos nuevos títulos, y sobre la autorización de inicio del proceso de extinción del título universitario oficial en la Universidad Católica San Antonio.

En consecuencia, verificados los planes de estudios por el Consejo de Universidades, en el caso de la autorización de implantación de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2023-2024, en la Universidad de Murcia, Universidad Politécnica de Cartagena y Universidad Católica San Antonio, así como solicitada la autorización de inicio de extinción del título universitario oficial en la Universidad Católica San Antonio, habiendo sido informados favorablemente por el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XXX de XXXX de 2023,

DISPONGO

Artículo 1. Implantación en la Universidad de Murcia de nuevos títulos.

Se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia, a partir del curso 2023-2024, de los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Máster Universitario en Ingeniería del Software.
- Máster Universitario en Sociedad Digital: Investigación y Análisis de las Transformaciones Sociales.
- Máster Universitario en Máster Universitario en Ciberseguridad / Master in CyberSecurity.
- Programa de Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Alicante; la Universidad de Almería; la Universidad de Castilla-La

Mancha; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Girona; la Universidad de Jaén; la Universidad de Murcia; la Universidad de Málaga; la Universidad de Santiago de Compostela; la Universidad de Zaragoza y la Universidad del País Vasco.

Artículo 2. Implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena de nuevo título.

Se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena a partir del curso 2023-2024, del siguiente nuevo título universitario oficial:

- Programa de Doctorado en Tecnologías de Doble Uso y sus Sistemas de Gestión en Seguridad y Defensa.

Artículo 3. Implantación en la Universidad Católica San Antonio de nuevos títulos.

Se autoriza la implantación en la Universidad Católica San Antonio a partir del curso 2023-2024, de los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Graduado o Graduada en Grado en Gastronomía por la Universidad Católica San Antonio.
- Graduado o Graduada en Grado en Veterinaria, con cronograma de implantación progresiva.

Artículo 4. Extinción de planes de estudios en la Universidad Católica San Antonio.

Se autoriza el inicio del proceso de extinción de los planes de estudios conducentes a la obtención del siguiente título universitario oficial en la Universidad Católica San Antonio:

- Graduado o Graduada en Arquitectura por la Universidad Católica San Antonio.

Artículo 5. Garantía de finalización de estudios.

La Universidad Católica San Antonio, que en virtud de este Decreto está autorizada para el inicio del proceso de extinción del plan de estudios conducente a la obtención de un título universitario oficial, debe de garantizar que durante los próximos dos años los estudiantes que, en su caso, pudieran tener asignaturas pendientes de dicho plan podrán culminar sus estudios en el plazo establecido.

Disposición adicional primera. *Comunicación al Ministerio de la autorización de implantación.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 del Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, por la Consejería competente en materia de universidades se comunicará al Ministerio competente en materia de universidades la autorización de la implantación a partir del curso 2023-2024 de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Programa de Doctorado que se relacionan en este Decreto, y ello a los efectos de proponer al Gobierno el establecimiento del carácter oficial de los mismos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, tal y como establece el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Disposición adicional segunda. Anotación en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

En cuanto a la autorización, a solicitud de la Universidad Católica San Antonio, para el inicio del proceso de extinción del plan de estudio conducente a la obtención de título universitario oficial, se dará cuenta al Ministerio competente en materia de universidades y al Consejo de Universidades, a los efectos de su anotación en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, del citado Ministerio.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, fechado y firmado electrónicamente al margen.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR,
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN EN FUNCIONES

Fdo. Fernando López Miras

Fdo. Juan María Vázquez Rojas



INFORME JUSTIFICATIVO DE DESPACHO ORDINARIO DE ASUNTOS EN RELACION AL DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO, DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA EL CURSO 2023-2024 Y SE AUTORIZA LA EXTINCIÓN DE OTRO A LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO.

A la vista de lo dispuesto en el artículo 33.6 de la Ley Orgánica 41/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno cesante continuara en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Consejo.

Asimismo, el artículo 29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, dispone:

1. El Consejo de Gobierno cesa en los mismos supuestos que su Presidente, sin perjuicio de continuar en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Consejo de Gobierno.

2. El Consejo de Gobierno en funciones facilitará el normal desarrollo del proceso de formación del nuevo Gobierno regional y el traspaso de poderes al mismo, limitando su gestión al despacho ordinario de los asuntos públicos, absteniéndose de ejercer, salvo casos de extraordinaria y urgente necesidad, cualesquiera otras funciones.

3. El Consejo de Gobierno en funciones no podrá, en ningún caso, aprobar proyectos de ley, ni presentarlos a la Asamblea Regional.

4. Las delegaciones legislativas otorgadas por la Asamblea Regional quedarán en suspenso durante todo el tiempo en que el Gobierno esté en funciones.

Considerando que tras las elecciones autonómicas de fecha 28 de mayo de 2023, el Consejo de Gobierno se encuentra en funciones, y dado que todo gobierno en funciones puede ejercer competencias exclusivamente de ordinaria administración, se justifica la aprobación del Decreto por el que se autoriza la implantación en las Universidades de Murcia, Universidad Politécnica de Cartagena y Universidad Católica San Antonio, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2023-2024 y se autoriza la extinción de otro a la Universidad Católica San Antonio, como tramitación ordinaria por las siguientes razones:



Dicho Decreto forma parte de la administración ordinaria y no implica el establecimiento de nuevas orientaciones políticas ni un condicionamiento, compromiso o impedimento para las que deba fijar el nuevo Gobierno.

Ello es así dado que los nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2023-2024 deben ser autorizados antes del día 15 de septiembre de 2023, para que puedan impartirse en cada una de las Universidades, de conformidad con el "Acuerdo de protocolo y buenas prácticas en el proceso de establecimiento de la oferta de plazas y titulaciones", de la Conferencia General de Política Universitaria, que indica que, *"si antes del 15 de septiembre los nuevos planes de estudios están verificados y autorizados por la comunidad autónoma correspondiente, podrán formar parte de la oferta de plazas de ese curso académico y podrán por tanto comenzar a impartirse. Por lo tanto, si desde la Comunidad Autónoma se prepara la autorización de implantación de los títulos ya verificados antes del 15 de septiembre, esas titulaciones podrán incluirse en la oferta para el curso próximo"*, aprobado el 28 de abril de 2014 y ratificado por el Ministerio de Universidades en su Nota Informativa sobre aspectos relacionados con el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, de 9 de mayo de 2022.

Así pues, el Gobierno en funciones está habilitado para continuar la tramitación de este Decreto puesto que no excede la gestión del despacho ordinario de los asuntos públicos a los que debe limitarse y, en ningún caso, supone el inicio de un nuevo programa de gobierno y es actuación necesaria para que las universidades oferten estas titulaciones y puedan impartirse en el curso 2023-2024. Esta decisión, por tanto, se mantiene en el ámbito de la conservación y tutela de los intereses generales

En Murcia, documento firmado electrónicamente al margen

<p>LA JEFA DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES</p> <p><i>Clemencia Egea Fernández</i></p>	<p>LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN</p> <p><i>M^a Isabel Fortea Gorbe</i></p>
--	--



DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA, POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y CATÓLICA SAN ANTONIO, DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA EL CURSO 2023-2024, Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DE OTRO A LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO

INFORME MEMORIA

1.- IMPLANTACIÓN DE NUEVOS TÍTULOS.

La Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Universidad Católica San Antonio de Murcia, han solicitado la implantación de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2023-2024.

El procedimiento de implantación se regula en virtud de lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU); en lo que determina la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia (artículo 17); el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (artículos 26 y 27) y el Decreto nº 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Conforme a la normativa citada, las Universidades, han presentado los expedientes de solicitud de autorización de implantación y de extinción de los títulos universitarios oficiales para el curso 2023-2024, en los que se incluye la documentación preceptiva.

1.1. UNIVERSIDAD DE MURCIA

La Universidad de Murcia ha solicitado a la Comunidad Autónoma la implantación de cuatro nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2023-2024. Los tres títulos cuentan con Informe previo de verificación (art. 26.3 RD 822/2021, de 28 de septiembre, a excepción del Programa de Doctorado interuniversitario que se inició con anterioridad a su entrada en vigor).

- Máster Universitario en Ingeniería del Software por la Universidad de Murcia.
- Máster Universitario en Sociedad Digital: Investigación y Análisis de las Transformaciones Sociales por la Universidad de Murcia.
- Máster Universitario en Máster Universitario en Ciberseguridad / Master in



CyberSecurity por la Universidad de Murcia.

- Programa de Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Alicante; la Universidad de Almería; la Universidad de Castilla-La Mancha; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Girona; la Universidad de Jaén; la Universidad de Murcia; la Universidad de Málaga; la Universidad de Santiago de Compostela; la Universidad de Zaragoza y la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

A continuación, se resumen, a la vista de la memoria presentada, la significación y consideración de los títulos para los que se solicita su implantación.

- Máster Universitario en Ingeniería del Software.

Con fecha 25 de febrero de 2022, la Dirección General de Universidades, considerando su coherencia y viabilidad académica y social, informó favorablemente previo al inicio del procedimiento de verificación, el plan de estudios oficial de Máster Universitario en Ingeniería del Software, presentado por la Universidad de Murcia.

La solicitud del Sr. Rector, de fecha 14 de febrero de 2023, contiene el Anexo II, debidamente cumplimentado, que para tal fin se establece en el Decreto Regional nº 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, así como la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades de la Región de Murcia.

Junto a la Memoria del título solicitado, se acompañan los correspondientes certificados de los órganos universitarios (Consejo de Gobierno y Consejo Social) y de evaluación favorable de ANECA y, en su caso, del Consejo de Universidades.

- Certificado del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 26 de enero de 2022.
- Certificado e informe favorable de ANECA, de 4 de julio de 2022.
- La Resolución de 27 de julio de 2022, del Consejo de Universidades del Ministerio de Universidades, de verificación positiva.
- Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Murcia, de 27 de septiembre de 2022.



La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Dirección General competente en materia de universidades, emitió informe previo favorable, con fecha 25 de febrero de 2022.

Consideraciones

El Máster Universitario en Ingeniería del Software, es solicitado desde la Facultad de Informática de la Universidad de Murcia, de modalidad de enseñanza virtual, y se impartirá en inglés y castellano, con un total de 60 créditos y 25 plazas ofertadas

La Universidad de Murcia justifica la necesidad de esta propuesta de título en base a la fuerte demanda de futuros profesionales del sector TIC, siendo el objetivo fundamental de este Máster Universitario en Ingeniería del Software, la adquisición de las competencias requeridas por los perfiles profesionales de desarrollo de software y de gestión de proyectos.

En el contexto profesional, la Universidad de Murcia aporta en la Memoria datos y resultados de estudios acerca de la demanda potencial del título y su interés para la sociedad. Así, en el ámbito internacional, según los datos de la Comisión Europea, se prevé que en la UE el empleo en el sector TIC crezca un 11% en el periodo 2018-2030, situando entre los diez trabajos más solicitados en 2021, en este sector, perfiles profesionales claramente relacionados con la ingeniería del software y con las líneas de este Máster.

En el ámbito regional, según datos del el Barómetro del sector TIC en la Región de Murcia (BaroTIC19), el desarrollo de software constituye el perfil de empleo TIC más demandado en la Región, con un 24,7% de las ofertas, pero además, si se buscan puestos de trabajo emergentes en las TIC, se puede observar que un informe de Infojobs-ESADE cita, entre los diez primeros empleos emergentes, varios que están claramente relacionados con esta propuesta de Máster Universitario. Teniendo presente que una demanda recurrente por parte de las empresas TIC de la Región es la necesidad de adaptar los contenidos prácticos de la formación universitaria a las tecnologías más demandadas en la industria, junto al hecho de que el máster que se propone tiene una orientación general de ingeniería del software que permitirá adaptarlo con más agilidad a las cambiantes tendencias de la industria, podemos concluir que este Máster Universitario puede suponer una gran oportunidad para dar respuesta a dichas necesidades del tejido empresarial de nuestra Región.

En definitiva, se considera necesaria su implantación entre otras justificaciones, porque la fuerte demanda de futuros profesionales del sector TIC y del desarrollo de software, especialmente en las líneas reflejadas en esta propuesta de Máster



Universitario en Ingeniería del Software, requiere de una formación universitaria adecuada, tanto de grado como de posgrado.

La Universidad de Murcia dispone del potencial formativo necesario para impartir este máster con las máximas garantías, dado que puede acreditar una amplia experiencia docente e investigadora en la materia objeto de esta propuesta y supondrá desde el primer año la amortización de un itinerario de 30 ECTS, denominado “Tecnologías del Software”, dentro del Máster en Nuevas Tecnologías en Informática de la Facultad de Informática.

El 100% del profesorado del nuevo máster estará formado por doctores. En el ámbito docente se puede destacar que el 74% de los profesores cuenta con más de 10 años de docencia en titulaciones del ámbito de la Informática. En el ámbito investigador y de transferencia, por otra parte, se puede destacar que el 43% de los profesores tiene concedidos tres tramos de investigación o más, y también el 43% tienen concedido un sexenio de transferencia.

La Facultad de Informática de la UMU dispone de los medios materiales necesarios para impartir una docencia virtual de calidad en este Máster. La Facultad se ubica en un edificio de reciente construcción dotado de modernas infraestructuras, con Wi-Fi en todas sus dependencias y respetuoso con las necesidades especiales de accesibilidad. Además, en un máster como este, impartido en la modalidad no presencial, el Campus Virtual, integrado por las plataformas SUMA (para las labores administrativas) y Aula Virtual (para las tareas docentes), junto con los laboratorios virtuales, constituyen los recursos clave con que cuenta el título para su impartición efectiva.

- **Máster Universitario en Sociedad Digital: Investigación y Análisis de las Transformaciones Sociales por la Universidad de Murcia.**

La solicitud del Sr. Rector, de fecha 14 de febrero de 2023, contiene la información del Anexo I y II, debidamente cumplimentado, que para tal fin se establece en el Decreto Regional nº 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, así como la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades de la Región de Murcia.

Junto a la Memoria del título solicitado, se acompañan los correspondientes certificados de los órganos universitarios (Consejo de Gobierno y Consejo Social) y de evaluación favorable de ANECA y, en su caso, del Consejo de Universidades.

- Certificado del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 20 de diciembre de 2021.
- Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la UNIVERSIDAD DE MURCIA, de 27



de septiembre de 2022.

- Certificado e informe favorable de ANECA, de 4 de julio de 2022.
- Resolución de 27 de julio de 2022, del Consejo de Universidades del Ministerio de Universidades, de verificación positiva.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Dirección General competente en materia de universidades, emitió informe previo favorable, con fecha 14 de enero de 2022.

Consideraciones

Según la justificación presentada por la Universidad de Murcia, el Máster Universitario en Sociedad Digital: Investigación y Análisis de las Transformaciones Sociales (MUSDIATTSS), solicitado desde la Facultad de Economía y Empresa, en modalidad virtual, surge de la necesidad detectada de ofrecer una especialización académica de posgrado en el ámbito de la Sociedad Digital, que aporte un marcado enfoque de investigación desde las ciencias sociales y, de manera particular, desde el ámbito de la sociología. La orientación y temáticas planteadas, de gran actualidad y relevancia social, no eran cubiertas por las titulaciones de Máster que se ofrecen en la Facultad de Economía y Empresa, ni por ninguna otra titulación de posgrado de la Universidad de Murcia o de su entorno geográfico más cercano.

El interés para la sociedad reside en que esta realidad tecnológica ha puesto de relieve la necesidad de adaptarse y comprender los nuevos entornos digitales. La llamada revolución digital ha traído consigo profundos cambios a nivel tecnológico, económico y social. La conectividad, el almacenamiento de datos, el uso de redes sociales y la digitalización de diversos procesos de nuestra vida cotidiana (producción, trabajo, educación, salud, etc.) suponen retos para los cuales es necesario contar con profesionales especializados. Además, dado que se trata de un proceso dinámico y en constante evolución, con consecuencias y límites que no son fáciles de predecir, emergen nuevos escenarios, contextos y conflictos que requieren de expertos que sean capaces de gestionar los distintos ámbitos transformados por la digitalización y, a su vez, de analistas e investigadores que sean capaces de producir conocimiento sobre estos procesos de cambio y sus consecuencias.

La Universidad de Murcia sostiene que hay demanda potencial de alumnado y posibilidad de cubrir 20 plazas anuales, al ser un ámbito de especialización novedoso, de gran relevancia social, para el que no hay formación específica dentro del Grado en Sociología u otros títulos de la Universidad de Murcia o de su entorno geográfico cercano. Estas expectativas se sustentan en la transversalidad, actualidad y necesidad



de profesionales e investigadores con conocimiento especializado del ecosistema digital.

La Universidad de Murcia aporta los distintos ámbitos en los que los egresados de este título podrían encontrar salidas profesionales y numerosas evidencias de la necesidad y pertinencia de esta titulación, con antecedentes a nivel internacional en Reino Unido, Holanda, Francia e India.

Con respecto al profesorado, las áreas y departamentos participantes cuentan con un cuerpo docente suficientemente cualificado para desarrollar el plan de estudios propuesto. En este título, son un total de 15 las áreas de conocimiento que participan, pertenecientes 14 de ellas a la Universidad de Murcia (UMU) y 1 a la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), contándose a tal fin con el correspondiente Convenio de Colaboración. Este título se va a impartir en la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Murcia, que cuenta con el Grado en Sociología y con recursos humanos especializados en el ámbito de la sociología, que junto a la experiencia docente e investigadora de otras áreas de la UMU en el ámbito de las transformaciones sociales y digitales, permiten garantizar los recursos humanos necesarios, y en número suficiente con el grado de doctor y competencia en el mismo, para asumir el compromiso docente que supone la puesta en marcha de este Máster Universitario.

La Universidad de Murcia informa de que la FEE cuenta con los recursos materiales y equipamientos necesarios para la correcta impartición de este Máster Universitario.

- **Máster Universitario en Máster Universitario en Ciberseguridad / Master in CyberSecurity por la Universidad de Murcia**

La solicitud del Sr. Rector, de fecha 20 de abril de 2023, contiene el Anexo I y II, debidamente cumplimentado, que para tal fin se establece en el Decreto Regional nº 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, así como la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades de la Región de Murcia.

Junto a la Memoria del título solicitado, se acompañan los correspondientes certificados de los órganos universitarios (Consejo de Gobierno y Consejo Social) y de evaluación favorable de ANECA y, en su caso, del Consejo de Universidades.



- Certificado del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 28 de octubre de 2022.
- Certificado e informe favorable de ANECA, de 9 de enero de 2023.
- La Resolución de 13 de marzo de 2023, del Consejo de Universidades del Ministerio de Universidades, de verificación positiva.
- Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Murcia, de 19 de abril de 2023.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Dirección General competente en materia de universidades, emitió informe previo favorable, con fecha 23 de febrero de 2022.

Consideraciones

Según la justificación presentada por la Universidad de Murcia, el Máster Universitario en Ciberseguridad / Master in Cybersecurity por la Universidad de Murcia es una propuesta nueva de estudios académicos que se plantea con el objeto de proporcionar a la sociedad egresados con los conocimientos, capacidades y habilidades requeridos para ayudar a las organizaciones a contrarrestar tales amenazas.

El contexto profesional de los egresados de este Máster cubre el espectro tanto de las instituciones (Administraciones Públicas, empresas públicas, etc.) como de las empresas, entendidas éstas desde las PyMEs, de menor tamaño, a las grandes corporaciones. Para ello considera la ciberseguridad desde distintos ángulos y aporta a los estudiantes una visión multidisciplinar y holística de lo que significa la ciberseguridad, disciplina altamente demandada estos días y con una perspectiva de crecimiento importante en los próximos años.

El Máster es solicitado desde la Facultad de Informática que oferta, a nivel de grado, el Grado en Ingeniería Informática, el PCEO entre Informática y Matemáticas y el Grado Interuniversitario en Ciencia e Ingeniería de Datos (de nueva implantación). En cuanto a la oferta de posgrado se cuenta con el Máster Universitario en Nuevas Tecnologías en Informática y el Máster Interuniversitario en Tecnologías de Análisis de Datos Masivos: BIG DATA.

Tanto el Grado en Ingeniería Informática como el PCEO gozan de una buena salud. La demanda de estas titulaciones es 2,27 y 4,33 veces superior a la oferta de 200 y 30 plazas, respectivamente. En los últimos años se ha observado un aumento en el número de alumnos matriculados en ambas titulaciones.



Este Máster se ofrece en modalidad virtual, con un total de 90 créditos y 50 plazas ofertadas, que se impartirán en inglés y castellano. Debido al ámbito de conocimiento, todas las competencias y resultados de aprendizaje que se establecen como objetivo en este título se consideran alcanzables a través una modalidad virtual. Desde el punto de vista docente, el equipamiento de aulas y laboratorios con sistemas de videoconferencia y la experiencia acumulada en los últimos cursos por motivo de la pandemia COVID-19 hace posible una docencia online de calidad. Además, el uso de metodologías docentes que permiten combinar las actividades síncronas y asíncronas ayudará en gran medida a conseguir los objetivos formativos. Desde el punto de vista de las prácticas, actualmente existen multitud de soluciones técnicas que permiten seguir los laboratorios de las asignaturas de un modo totalmente válido para conseguir estos resultados. La virtualización de laboratorios y el uso de herramientas online facilitarán este proceso de aprendizaje.

El interés para la sociedad se basa en estudios que destacan la necesidad de las empresas de potenciar la ciberseguridad, ya que, actualmente y gracias a las nuevas tecnologías y el uso generalizado de internet, todas las organizaciones, independientemente de su tamaño, son vulnerables a los ataques ciberfísicos. El informe del mercado de trabajo en la Región de Murcia del año 2019 apunta también en la misma dirección de la necesidad de cualificación en tecnologías de información y comunicación (TIC), en concreto en ciberseguridad.

La Universidad destaca otros aspectos fundamentales de la relación del título con su entorno socioeconómico y cultural, como son los contratos y convenios suscritos, grupos de investigación en este ámbito, alguno de los cuales tienen proyectos europeos de H2020, personal investigador y programas de movilidad nacional e internacional. La Universidad destaca además que dentro del proyecto CyberSec4Europe, que es uno de los 4 pilotos de centros de excelencia de ciberseguridad a nivel europeo, el Departamento de Ingeniería de la Información y las Comunicaciones participa en un grupo de trabajo, junto a otros tres pilotos y ENISA, en la identificación de las competencias en ciberseguridad que se requerirán en los próximos años, y que permitirán identificar los perfiles que deberían prepararse para el fortalecimiento de las capacidades de los profesionales a nivel europeo.

La Universidad de Murcia diferencia los dos perfiles de egresados de este Máster universitario: ingeniero de seguridad, y analista de ciberseguridad.

Con respecto al profesorado, las áreas y departamentos participantes cuentan con un cuerpo docente suficientemente cualificado para desarrollar el plan de estudios propuesto. El núcleo básico de profesores involucrados en este máster sería de 22 profesores aproximadamente, de los cuales 18 pertenecen a la Facultad de Informática y 4 a la Facultad de Derecho. De todos ellos, el 95% son doctores



La Universidad de Murcia informa de que la Facultad de Informática cuenta con los recursos materiales y equipamientos necesarios para la correcta impartición de este Máster Universitario.

- **Programa de Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Alicante; la Universidad de Almería; la Universidad de Castilla-La Mancha; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Girona; la Universidad de Jaén; la Universidad de Murcia; la Universidad de Málaga; la Universidad de Santiago de Compostela; la Universidad de Zaragoza y la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.**

La solicitud del Sr. Rector, de fecha 31 de mayo de 2023, contiene el Anexo II, debidamente cumplimentado, que para tal fin se establece en el Decreto Regional nº 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, así como la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades de la Región de Murcia.

Junto a la Memoria del título solicitado, se acompañan los certificados de los siguientes órganos universitarios: Informe de evaluación favorable de ANECA, Resolución de verificación Consejo de Universidades y certificado del Consejo Social de la Universidad de Murcia.

- Certificado e informe favorable de ANECA, de 21 de abril de 2023.
- La Resolución de 30 de mayo de 2023, del Consejo de Universidades del Ministerio de Universidades, de verificación positiva.
- Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Murcia, de 31 de mayo de 2023.

Con fecha 5 de junio de 2023, se solicitó subsanación del expediente, al no constar la Certificación del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, de fecha 20 de diciembre de 2021 y que la Memoria del título presentada contenía correcciones.

Con respecto a la Memoria se pudo constatar con el código QR, que era la memoria que está verificada en sede del Ministerio de Universidades y con fecha 15 de junio de 2023, la Universidad de Murcia presentó el documento solicitado.



- Certificado del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 20 de diciembre de 2021.

Consideraciones

Este Programa de Doctorado es un título interuniversitario con convenios suscritos con 13 universidades.

Según la Universidad de Murcia, el Programa de Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales agrupa campos de estudio específicos relacionados con la Didáctica de las Ciencias Experimentales como son Educación para la Salud, Educación Ambiental, Sostenibilidad, CTS, Alfabetización científica, STEM, Ciencia escolar, etc. Pero, además de la enseñanza formal, el ámbito de la educación y de la formación están ampliando cada vez más el ámbito de actuación: museos, aulas de la naturaleza, aulas hospitalarias, programas de instituciones penitenciarias, campañas publicitarias, comunicación y divulgación científica, formación en empresas, etc. Por lo tanto, cubre un enorme campo del que derivan un sinfín de problemas de investigación, lo que exige la participación de especialistas de muy variada procedencia.

En definitiva, el Programa cubre dos aspectos importantes hoy en día, la investigación y la transferencia de esta investigación a las aulas y a los centros educativos.

Con respecto a la demanda, considera la UMU que el Programa de Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales ofrece un escenario formativo coherente para aquellos que desean hacer la tesis en aspectos relacionados con la didáctica de materias como física, química, biología, geología o incluso tecnología. Por tanto, se espera de una gran demanda por parte del profesorado en formación inicial o en ejercicio que quiere especializarse en la docencia de materias científicas, en cualquiera de los niveles del sistema educativo: Infantil, Primaria, Secundaria, Formación Profesional, Universidad, etc. Desde el Programa se considera que esta formación específica es de suma importancia para este colectivo, ya que no solo se trata de una formación investigadora en sí misma, sino que además se convierte en una actividad formativa que revertirá positivamente en la labor profesional que realicen en la educación formal.

Por tanto, hay demanda potencial de alumnado y posibilidad de cubrir 84 plazas anuales totales (6 plazas de nuevo ingreso en la UMU), al ser un ámbito de especialización demandado, tal y como ha quedado patente por la participación de los potenciales estudiantes en otros estudios de doctorado de Didáctica.



En el contexto investigador, el Programa de Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales participan profesorado e investigadores de 14 universidades y de 17 grupos de investigación. Se articula en torno a dos líneas de investigación:

- Línea 1: Investigación en Formación del profesorado desde la Didáctica de las Ciencias Experimentales
- Línea 2: Diseño, implementación y evaluación de propuestas de enseñanza y aprendizaje de las ciencias experimentales.

En cuanto al profesorado, la Universidad de Murcia refiere que participan 75 profesores de 14 universidades, que han dirigido más de 28 tesis doctorales en los últimos cinco años (desde mayo de 2017). En cuanto a publicaciones científicas, cuentan con más de 60 contribuciones en los últimos años, todas ellas incluidas en SJR o JCR.

La Universidad de Murcia sostiene que dispone del profesorado y PAS necesario para su impartición.

1.2. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA.

La Universidad Politécnica de Cartagena, mediante escrito de su Rectora ha solicitado a la Comunidad Autónoma la implantación, para el curso 2023-2024, del siguiente título universitario oficial:

- Programa de Doctorado en Tecnologías de Doble Uso y sus Sistemas de Gestión en Seguridad y Defensa por la Universidad Politécnica de Cartagena.

La solicitud de la Sra. Rectora, de fecha 30 de mayo de 2023, contiene el Anexo II, debidamente cumplimentado, que para tal fin se establece en el Decreto Regional nº 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, así como la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades de la Región de Murcia.

Junto a la Memoria del título solicitado, se acompañan los siguientes certificados de los órganos universitarios:

- Certificado e informe favorable de ANECA, de 9 de mayo de 2023 (sin firma).
- Certificado del Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena, de 29 de mayo de 2023.



- La Resolución de 30 de mayo de 2023, del Consejo de Universidades del Ministerio de Universidades, de verificación positiva.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscribió el Informe previo, con fecha 25 de noviembre de 2022, de conformidad con el artículo 26.3 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Con fecha 5 de junio de 2023, se solicitó subsanación del expediente, al no constar la certificación e informe favorable motivado, emitido por el Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, tal y como establece el artículo 11. b) del Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, así como la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades de la Región de Murcia.

Con fecha 13 de junio de 2023, la Universidad Politécnica de Cartagena, aportó la documentación solicitada, presentando certificado del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, de 7 de junio de 2023 e Informe de ANECA firmado.

Consideraciones

De acuerdo con la justificación del título emitido por la Universidad, este programa de doctorado en Tecnologías de Doble Uso y Sistemas de Gestión en Seguridad y Defensa, surge como continuación del normal desarrollo de la colaboración entre el Ministerio de Defensa y la UPCT a través del Centro Universitario de la Defensa (CUD).

El CUD inició su andadura durante el curso 2010-2011, con la impartición del Grado de Ingeniería en Organización Industrial, obteniendo unos resultados altamente satisfactorios tanto para la UPCT como para el Ejército del Aire. Más tarde, en el curso 2017-2018 inició la impartición del Máster en Técnicas de Ayuda a la Decisión como título oficial de Máster con idénticos resultados.

El apoyo de la UPCT a la docencia del CUD ha sido permanente. De hecho, la UPCT ha sido la fuente principal de captación de los profesores doctores del CUD, por lo que los vínculos existentes entre los grupos de investigación del CUD y de la UPCT han sido y siguen siendo muy estrechos.

La UPCT sostiene que con el objetivo de potenciar la actividad de investigación, es consecuencia natural desarrollar un programa de doctorado a partir de la capacidad



investigadora previamente probada, dirigida a los temas de Seguridad y Defensa y, por tanto, de especial interés para las Fuerzas Armadas (FFAA).

Este Programa de Doctorado (PD) se centra en un tipo de tecnología concreta: las tecnologías de doble uso, y en los sistemas de gestión necesarios para su incorporación a organizaciones dedicadas a la seguridad y la defensa. No existiendo en la actualidad ningún programa de doctorado que verse sobre los mismos temas. Por tanto, el presente título no compite directamente con otros Programas de Doctorado de la UPCT ni tampoco con otros másteres oficiales ofertados en la UPCT.

La propuesta de programa de doctorado que se plantea es combinar profesores doctores experimentados en la investigación científica y tecnológica con militares y civiles interesados en la I+D en tecnologías que puedan tener aplicación tanto en el mundo militar como en el civil.

La Universidad Politécnica de Cartagena refiere las líneas de investigación que respaldan el programa de Doctorado y el profesorado involucrado (37) en la formación del programa tiene amplia experiencia en proyectos de I+D+i públicos (regionales, nacionales y europeos) y contratos con empresas, así como en actividades de transferencia. También cuentan con experiencia en la dirección de tesis doctorales.

El CUD cuenta con las siguientes instalaciones específicas para la impartición del título, entre otros como el Laboratorio de proyectos, estudios, modelado digital y simulación inversiva (PEMSI); Laboratorio de Aerodinámica Experimental; Laboratorio de Mecánica de Fluidos; Laboratorio de Tecnología Eléctrica y Automatización e Instrumentación Electrónica. El programa cuenta también con las instalaciones de la universidad dedicadas a la investigación como Servicio de Apoyo a la Investigación Tecnológica (SAIT).

Así pues, la Universidad justifica que dispone de los recursos humanos, de infraestructuras y materiales necesarios para la impartición del Programa de Doctorado.

1.3. UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA.

La Universidad Católica San Antonio de Murcia ha solicitado la implantación de los siguientes nuevos títulos (anteriores a la entrada en vigor de la LOSU y RD 822/2021, de 28 de septiembre):

- Graduado/a en Grado en Gastronomía por la Universidad Católica San Antonio.
- Graduado/a en Grado en Veterinaria por la Universidad Católica San Antonio.



- **Graduado o Graduada en Gastronomía por la Universidad Católica San Antonio.**

La Universidad, con fecha 21 de marzo de 2023, junto a la Memoria del título solicitado, presenta los correspondientes certificados de los órganos universitarios (Consejo de Gobierno y Patronato de la Universidad Católica San Antonio) y de evaluación favorable de la ANECA y del Consejo de Universidades.

- Certificado de Informe favorable de la ANECA, de 28 de julio de 2022.
- Certificado de verificación del título por el Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 08 de septiembre de 2022.
- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Católica San Antonio de 20 de marzo de 2023.
- Certificado del Acuerdo del Patronato de la Universidad Católica San Antonio, de 20 de marzo de 2023.

Consideraciones

Según la justificación presentada por la Universidad Católica San Antonio, el Grado en Gastronomía se ha diseñado con un enfoque multidisciplinar en respuesta a la propia naturaleza de la gastronomía. En él se recogen competencias de otros grados universitarios, asociadas principalmente al conocimiento de los alimentos (Grados en Nutrición Humana y Dietética y Ciencia y Tecnología de los Alimentos) y al marketing y gestión de la empresa de restauración (Grado de Administración y Dirección de Empresas y de Turismo). Además, desarrolla contenidos relacionados con las manifestaciones culturales y artísticas (propias de Grados como el de Antropología y el de Arte) y materias para el desarrollo de habilidades sociales y gestión de recursos humanos (presentes en el Grado en Psicología).

La actividad económica y empresarial será analizada desde un enfoque práctico y aplicado a la empresa de restauración en el marco de la actividad turística. En este sentido se abordan los elementos básicos para la gestión económica y financiera, el marketing y las nuevas tecnologías aplicadas a la publicidad, con el objetivo de dotar al alumno de las herramientas básicas para participar en la creación de proyectos empresariales sólidos, colaborar en su consolidación y proteger la viabilidad económica de los mismos.

La UCAM sostiene que la investigación aplicada a la gastronomía permite ahondar en sus bases culturales y antropológicas, recuperar tradiciones y recetas y contextualizarlas, y todo ello da como resultado la puesta en valor de un territorio y su patrimonio cultural. Esta puesta en valor también es aplicable al patrimonio agroalimentario, ya que se incluye la labor de estudio y recuperación de cultivos por su valor culinario y nuevas formas de utilización.



Son ya varios grupos de investigación los que centran su actividad en la gastronomía y ciencias culinarias, como:

- RED INDAGA: Investigación, innovación y Desarrollo Aplicado a la Gastronomía
- Servicios y productos de investigación alimentaria AZTI-TECNALIA
- Grupo de Investigación en Cocina y Gastronomía (GRCiG) Universitat de Barcelona
- Gastronomía molecular. Universidad de Extremadura
- Tecnología del procesado industrial y culinario de los alimentos UCAM

Además de la presencia en convocatorias públicas de líneas relacionadas con el área de la calidad de los productos alimentarios y su procesado culinario cada vez es más habitual la colaboración de empresas de restauración en el desarrollo de proyectos de investigación junto a la industria y centros de investigación, para el diseño de nuevos productos precocinados o de V gama

La Universidad destaca además, el enfoque internacional con la publicación de una revista internacional con un enfoque científico culinario, así como las líneas vinculadas con la gastronomía en las convocatorias de Horizonte 2020, Plan Nacional del Gobierno y el Plan Estratégico 2022-2032: un nuevo modelo turístico de la Región de Murcia.

Las áreas profesionales en las que el graduado en Gastronomía podrá desarrollar su actividad profesional, estarán principalmente asociadas a las empresas del sector de la restauración y sector turístico, así como en la industria alimentaria.

El interés para la sociedad reside en el interés social que ha despertado la cultura gastronómica, aportando la singularidad de expresar de forma sensitiva y emotiva la identidad de un determinado lugar. De este modo la gastronomía adquiere un valor estratégico de desarrollo económico y social que se ha acomodado en la sociedad de forma destacada, aportando las oportunidades de emprendimiento tanto desde su vertiente industrial como hostelero.

Por otro lado, la UCAM refiere en su informe que se ha observado como España y otros países del mundo (Perú, Francia, Italia, etc.) consolidan su industria gastronómica y se convierte en un eje fundamental de las políticas nacionales de turismo. Así la gastronomía se convierte en una industria de gran valor económico y que motiva el desplazamiento de turistas a un destino.

El interés por los estudios universitarios de gastronomía ha sido creciente desde la instauración en el año 2009 del grado en Gastronomía y artes culinarias de la



Universidad de Mondragón. Este Grado se ha consolidado en los últimos años ocupando, según datos del centro universitario no publicados de forma oficial, por encima del 80% de las plazas ofertadas (100 plazas). La experiencia de la UCAM tras la implantación del 2º Grado de Gastronomía a nivel nacional (curso 14/15) muestra una demanda entre el 20 y el 40% de las plazas ofertadas (60). En el caso del grado en Nutrición humana y dietética el nivel de ocupación de plazas roza el 100% a nivel nacional.

En la Región de Murcia el nivel de demanda de estas titulaciones es del 100% (Indicadores de acceso a estudios universitarios elaborados, Ministerio Educación Cultura y Deporte 2013/14) para los Grados en Ciencia y tecnología de los alimentos, y Nutrición humana y dietética, y del 90% para el Grado en Turismo (dependiente de centro adscrito a la Universidad de Murcia). Los datos medios de demanda en los tres últimos años para estos mismos estudios en la UCAM fueron del 40, 100 y 30% respectivamente.

Con respecto a los recursos, además de los generales de los que dispone la Universidad, cuenta con Gastrolab Hermanos Roca que es un aula equipada con 24 puestos sentados y posibilidad de colocar paneles para obtener independencia en la actividad individual. El aula está totalmente equipada técnicamente para las sesiones prácticas de técnicas culinarias. Igualmente, dispone de una Planta piloto tecnología de los alimentos, además de espacios destinados al PDI y PAS.

La UCAM refiere que el personal docente adscrito al Grado en Gastronomía está compuesto por un total de 43 profesores, sin tener en cuenta los tutores de prácticas externos. Del total de profesores, 28 tienen vinculación en dedicación exclusiva a la universidad, lo que supone un 65,1% del total del profesorado, que tiene asignadas el 71,1% de las horas de docencia. Con vinculación a tiempo parcial, se cuenta con 17 profesores, que impartirán el 28,9% restante de horas de docencia.

De la información que obra en la Dirección General, el Grado en Gastronomía (240 ECTS) fue autorizada su implantación por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Decreto 150/2014, de 23 de mayo (BORM n.º 120, de 27 de mayo de 2014) y autorizada su extinción por Decreto n.º 167/2019, de 6 de septiembre, para el curso 2019-2020 (BORM nº 209, de 10 de septiembre de 2019).

Así mismo, el Decreto n.º 229/2017, de 27 de septiembre, autoriza , a partir del curso 2017-2018, el Grado en Gastronomía (180 ECTS). La nueva solicitud se corresponde con un nuevo plan de estudios de 240 ECTS.



- **Graduado o Graduada en Veterinaria por la Universidad Católica San Antonio.**

La Universidad Católica San Antonio de Murcia presentó la solicitud de autorización para la implantación del Grado en Veterinaria en el curso 2022-2023, con fecha 1 de julio de 2022, a través del procedimiento telemático 1371-Autorización de implantación, modificación y extinción de títulos universitarios y de educación superior de la Región de Murcia.

Junto a la solicitud presenta:

- Certificado del Acuerdo del Patronato de la Universidad Católica San Antonio, de 30 de noviembre de 2018.
- Certificado de Informe favorable de la ANECA, de 31 de agosto de 2021.
- Certificado de verificación del título por el Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 29 de septiembre de 2021.
- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Católica San Antonio de 8 de junio de 2022.

Con respecto a este título, el Servicio de Universidades ha emitido los siguientes Informes, que constan en la documentación:

- Informe de 17 de noviembre de 2022
[Redacted]
- Informe complementario de 30 de diciembre de 2022
[Redacted]
- Segundo informe complementario de 12 de mayo de 2023
[Redacted]
- Tercer informe complementario de 23 de junio de 2023
[Redacted]

Consideraciones

La justificación y consideraciones sobre la solicitud de autorización de implantación del título Graduado o Graduada en Veterinaria, vienen detalladas y expuestas en los cuatro



informes suscritos por los técnicos y el Informe final al Consejo Interuniversitario, que se acompañan a este informe.

Desde la presentación de la solicitud, este expediente se ha ido subsanando en cuanto a profesorado, instalaciones en La Noria, disponibilidad de convenios, hospital de pequeños animales, actualización de calendario, costes y equipamientos.

No obstante, en la actualidad no queda garantizada la *efectiva disponibilidad* del Hospital veterinario de grandes animales para que el estudiantado realice las prácticas curriculares a partir de tercer curso. Con respecto a la sede inicial propuesta, la Universidad ha informado de un reciente cambio de ubicación y del calendario de ejecución de obras, aportando un anteproyecto registrado y acreditado por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia (COAMU). No se ha presentado la documentación solicitada por esta administración, consistente en el proyecto básico y/o de ejecución visado por el COAMU, como se deja constancia en los informes emitidos.

En relación con la nueva propuesta de hospital, queda pendiente la realización de trámites con otras administraciones cuyo resultado se desconoce.

2.- EXTINCIÓN DEL TÍTULO DE GRUADO O GRUADADA EN ARQUITECTURA POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA.

La Universidad Católica San Antonio, ha solicitado, con fecha 21 de marzo de 20232, la extinción del siguiente título universitario oficial:

- **Grado o Graduada en Arquitectura por la Universidad Católica San Antonio.**

Junto a la solicitud presenta:

- Certificado del Patronato de la Fundación, de fecha 8 de noviembre de 2021.
- Certificado del Consejo de Gobierno, de fecha 20 de marzo de 2023.

La implantación de este título fue autorizada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Decreto n.º 219/2008, de 25 de julio por el que se autoriza la implantación en la Universidad Católica “San Antonio” de Murcia de las enseñanzas conducentes a la obtención del Título de Grado en Arquitectura para el curso 2008-2009 («BORM» n.º 182, de 6 de agosto de 2008).

En la documentación presentada, justifica la extinción del título, debido a la implantación del nuevo Grado en Fundamentos de Arquitectura que lo sustituye.



Se ha previsto su extinción progresiva, tal y como viene expresado en el exponiendo segundo de la justificación de la extinción suscrita por la Presidenta de la Universidad, estableciendo como último curso académico para estudiantes de nuevo ingreso el curso 2021/2022.

Para los estudiantes con estudios en curso, se fija un periodo transitorio de dos cursos académicos a partir del anterior para la finalización de dichos estudios. En dicho periodo no se impartirá docencia, pero los estudiantes contarán con tutorías de apoyo y dispondrán de dos convocatorias de evaluación por curso académico para poder superar las materias no finalizadas.

Todas las solicitudes vienen acompañadas de la documentación exigida en el Decreto regional nº 203/2009, de 26 de junio y específicamente de los Informes de evaluación positivo de la ANECA y del Consejo de Universidades, así como de las demás documentación exigida en la normativa nacional y autonómica, a excepción de la solicitud del Grado en Veterinaria por la Universidad Católica San Antonio, que no ha presentado el proyecto básico y/o de ejecución visado por el COAMU, que se le ha solicitado.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 138/2007, de 15 de junio, por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, en caso de adoptarse los acuerdos por votación será necesario obtener el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes de la Comisión.

Con fecha 5 de julio de 2023, el Consejo Interuniversitario ha emitido informe favorable por unanimidad a todos los títulos que han solicitado autorización de implantación, a excepción de la solicitud de Graduado o Graduada en Veterinaria por la Universidad Católica San Antonio, que ha obtenido el voto favorable de 5 miembros y desfavorable de 4 miembros del Consejo Interuniversitario.

Así pues, la solicitud de autorización de implantación del título Graduado o Graduada en Veterinaria por la Universidad Católica San Antonio, ha obtenido el informe favorable por el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes de la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario.

En consecuencia, vista la documentación presentada por la Universidad de Murcia, Politécnica de Cartagena y Católica San Antonio de Murcia, las Memorias de los referidos títulos y demás documentos complementarios, habiendo obtenido el informe favorable de evaluación de ANECA, de verificación positiva del Consejo de Universidades y el



Informe favorable del Consejo Interuniversitario, se informa que procede que la Sra. Directora General de Universidades e Investigación, proponga al Sr. Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, en funciones que eleve a la consideración del Consejo de Gobierno de la CARM, en funciones, la aprobación si procede, del correspondiente Decreto de implantación en la Universidad de Murcia, Politécnica de Cartagena y Católica San Antonio de Murcia, para el curso 2023-2024, de los siguientes nuevos títulos universitarios oficiales:

1.- Solicitudes de autorización de implantación de nuevos títulos universitarios oficiales:

En la Universidad de Murcia:

- Máster Universitario en Ingeniería del Software, por la Universidad de Murcia.
- Máster Universitario en Sociedad Digital: Investigación y Análisis de las Transformaciones Sociales por la Universidad de Murcia.
- Máster Universitario en Ciberseguridad / Master in CyberSecurity por la Universidad de Murcia.
- Programa de Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Alicante; la Universidad de Almería; la Universidad de Castilla-La Mancha; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Girona; la Universidad de Jaén; la Universidad de Murcia; la Universidad de Málaga; la Universidad de Santiago de Compostela; la Universidad de Zaragoza y la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

En la Universidad Politécnica de Cartagena:

- Programa de Doctorado en Tecnologías de Doble Uso y sus Sistemas de Gestión en Seguridad y Defensa por la Universidad Politécnica de Cartagena.

En la Universidad Católica San Antonio de Murcia:

- Graduado o Graduada en Gastronomía por la Universidad Católica San Antonio.
- Graduado o Graduada en Veterinaria por la Universidad Católica San Antonio.

2.- Solicitud de autorización de extinción de título universitario oficial:

- Graduado o Graduada en Arquitectura por la Universidad Católica San Antonio.



Una vez que, en su caso, sea autorizada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la implantación de los referidos títulos universitarios oficiales en las universidades solicitantes, cuyos planes de estudios han sido propuestos por la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Universidad Católica San Antonia de Murcia, para su implantación partir del curso 2023-2024 y para la extinción del título de la Universidad Católica San Antonio de Murcia, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y artículo 27 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre; por la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación se comunicará al Ministerio competente en materia de universidades, la autorización de la implantación a partir del curso 2023/2024, de las enseñanzas de los títulos universitarios oficiales para los que ha sido autorizada su implantación, a los efectos de proponer al Gobierno el establecimiento del carácter oficial de los títulos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, cuya aprobación mediante acuerdo del Consejo de Ministros será publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

COSTE ECONÓMICO Y RECURSOS NECESARIOS EN LA IMPLANTACIÓN DE LOS NUEVOS TÍTULOS.

La implantación de los nuevos títulos no supone un incremento de recursos humanos, ni nuevas infraestructuras adicionales a las ya disponibles en los centros universitarios. Así pues, no supone coste económico adicional la implantación de los nuevos títulos y en caso de coste económico no previsto será asumido por los recursos propios de las universidades.

Toda la documentación del expediente de implantación y extinción de enseñanzas para su consulta y verificación, acompañan a este Informe.

Murcia (Documento firmado electrónicamente al margen)
LA JEFA DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES
Clemencia Egea Fernández



DÑA. CLEMENCIA EGEE FERNANDEZ, SECRETARIA DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICA

Que el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, en la reunión de su Comisión Académica, celebrada con carácter ordinario, el día 5 de julio de 2023 y estando incluido como punto 5 del Orden del día de la sesión, respecto a la solicitud de autorización de implantación y extinción de nuevos títulos universitarios oficiales en las universidades de la Región de Murcia para el curso 2023-2024, acordó lo siguiente:

1.- Informar favorablemente la autorización de implantación para el curso 2023-2024 de los siguientes títulos universitarios oficiales en las Universidades de:

1.1.- Implantación en la Universidad de Murcia de los siguientes nuevos títulos.

- Máster Universitario en Ingeniería del Software por la Universidad de Murcia.
- Máster Universitario en Sociedad Digital: Investigación y Análisis de las Transformaciones Sociales por la Universidad de Murcia.
- Máster Universitario en Máster Universitario en Ciberseguridad / Master in CyberSecurity por la Universidad de Murcia.
- Programa de Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Alicante; la Universidad de Almería; la Universidad de Castilla-La Mancha; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Girona; la Universidad de Jaén; la Universidad de Murcia; la Universidad de Málaga; la Universidad de Santiago de Compostela; la Universidad de Zaragoza y la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

1.2. Implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena de nuevos títulos.



- Programa de Doctorado en Tecnologías de Doble Uso y sus Sistemas de Gestión en Seguridad y Defensa por la Universidad Politécnica de Cartagena.

1.3. Implantación en la Universidad Católica San Antonio de nuevos títulos.

- Graduado o Graduada en Grado en Gastronomía por la Universidad Católica San Antonio.
- Graduado o Graduada en Grado en Veterinaria por la Universidad Católica San Antonio.

2.- Informar favorablemente la autorización de extinción del siguiente título, a partir del curso 2023-2024:

- Graduado o Graduada en Arquitectura por la Universidad Católica San Antonio.

3.- Proponer al Sr. Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación en funciones, que eleve a la aprobación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en funciones, el anterior Acuerdo, para su aprobación, mediante el correspondiente Decreto, si así lo considera.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo digitalmente la presente certificación en Murcia, en la fecha que figura al margen.

Vº Bº

P.O. LA VICEPRESIDENTA DEL
CONSEJO INTERUNIVERSITARIO
María Isabel Fortea Gorbe



Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Portavocía y Acción Exterior

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se autoriza la implantación en la Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Católica San Antonio, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2023-2024, y se autoriza el inicio del proceso de extinción de otro en la Universidad Católica San Antonio.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

22/09/2023 19:13:57

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación